

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 1 de 77
---	---	--

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ALCANCE	7
3. OBJETIVO DEL ESTUDIO	8
DATOS DEL PROCESO	8
4. DEFINICIONES	9
5. CLASIFICACIÓN UNSPSC	10
6. ANÁLISIS DEL MERCADO	11
6.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	11
6.2 ASPECTOS INTERNACIONALES – ACUERDOS COMERCIALES	22
6.3ASPECTO TÉCNICO	23
6.4ASPECTO LEGAL	23
6.5 ANÁLISIS – ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – TVEC	24
6.6 ANÁLISIS – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:	25
6.7 ACCIONES	26
7. ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA	28
8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	51
ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES ESTATALES	58
8.1. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA	60
9. ANÁLISIS DE LA OFERTA	61
9.1. CONCLUSIONES ANÁLISIS DE LA OFERTA	67
10. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS	68
11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR	76



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 1 de 79



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 2 de 77
---	---	--

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social es una Entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá D.C., líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofreciendo servicios sociales y promoviendo de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.

Los servicios sociales que presta la entidad son la respuesta institucional y territorializada de la Secretaría Distrital de Integración Social a las necesidades identificadas de las y los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, buscando la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos y el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población más vulnerable.

En ese orden de ideas, se pretende llevar a cabo el presente proceso, el cual tiene como finalidad realizar la compra conjunta para **"ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA Y COLCHONETAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"**, en pro de ayudar al cumplimiento de las metas formuladas en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, así como a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 **"BOGOTÁ CAMINA SEGURA"**. A continuación, se relaciona los proyectos que participan en este proceso con sus respectivas metas que apuntan al cumplimiento de este objetivo:

a) Subdirección para la Vejez - Proyecto de inversión 7937
"Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 **"BOGOTÁ CAMINA SEGURA"**, aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de sus objetivos estratégicos el de *"Bogotá confía en su bienestar"* que tiene como propósito hacer de Bogotá *"el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que (...) impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física"*. Con el fin de cumplir el objetivo, la ciudad se enfocará en lograr que *"la ciudad sea entendida como un espacio en donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distingo de condiciones. (...) Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen..."*.

En este contexto, se formuló el programa *"Bogotá cuida a su gente"* que tiene como objetivo *"lograr un acceso efectivo a los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales y, en especial, buscando que la ciudad sea, aún más, garante de derechos, equitativa e incluyente"*, en este sentido uno de los grupos poblacionales que deben ser vinculados a servicios sociales es el de las personas mayores, lo cual sumado a lo dispuesto por la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores, la Ley 2055 de 2020



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 2 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 3 de 77
---	---	--

y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, propician que Bogotá sea una ciudad equitativa e incluyente.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social al ser cabeza del Sector Social, es la encargada de fortalecer la inclusión social y productiva de las personas mayores, así como propiciar la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de esta población en Bogotá, lo cual se materializa con la implementación de servicios sociales particularmente aquellos ofrecidos por la Subdirección para la Vejez.

Para responder a los desafíos que implica el goce efectivo de los derechos de la población mayor de la ciudad, la Subdirección para la Vejez, en concordancia con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura”*, formuló el proyecto de inversión 7937 *“Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.”* que tiene como objetivo general el de *“fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá”*, en cumplimiento de la meta del Plan Distrital de Desarrollo que busca *“Atender a 244.600¹ personas mayores en los servicios sociales y transferencias”*.

En el marco del proyecto de inversión 7937, cuyo objetivo específico 1 busca *“fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores”* se formuló la actividad 1 *“atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez”*, en este contexto se planteó la tarea 3 *“Implementar el servicio Comunidad de Cuidado para la atención a personas mayores sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, bajo los enfoques de derechos, de desarrollo humano y diferencial”*, en la cual se sustenta la necesidad de contratar la modalidad institucionalizada de atención que busca *“Fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años o más, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo”*. Estas actividades se materializan a través de servicios que promueven procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección a personas mayores.

El servicio social comunidad de cuidado, es un servicio institucionalizado dirigido a personas mayores de 60 años o más, en situación de dependencia funcional, sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la atención integral en larga estancia, donde se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas, hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

Este servicio para personas mayores tiene como propósito garantizar su bienestar integral en un entorno de protección, cuidado permanente y atención continua durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana. En este marco, la población atendida accede a beneficios

¹ Es de precisar que, dado el cumplimiento del Proyecto de Inversión frente a la meta, fue necesario en el año 2025, ajustar su magnitud pasando de 161.000 personas mayores a 244.600 en la toda la vigencia del Plan de Desarrollo. Este ajuste de magnitud se ve reflejado en las herramientas de seguimiento del proyecto de inversión como SPI y SEGPLAN, aun cuando en el documento del Plan de Desarrollo Distrital la redacción se mantenga en 161.000 personas mayores. Ahora bien, en cuanto al Servicio Comunidad de Cuidado, este continúa aportando al cumplimiento de la atención de 244.600 personas mayores a través de las personas mayores con dependencia severa o moderada atendidas en la tarea 3 de la actividad 1 del proyecto de inversión 7937. (Se anexa memorando I2026001097 expedido por la SAF el día 15 de enero de 2026)



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 3 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 4 de 77
---	---	--

como alojamiento digno, alimentación y nutrición adecuada, así como dotación de lencería y colchoneta, los cuales son fundamentales para asegurar condiciones de vida dignas y seguras.

La adquisición de lencería de cama (sábanas, fundas, cobijas, protectores de colchón, entre otros) en el servicio comunidad de cuidado, es un componente esencial para garantizar la calidad en la atención integral de las personas mayores, en el marco de los estándares de calidad y bioseguridad. Esto, en consideración a que, desde los enfoques de derechos y de atención centrada en la persona, el cuidado y el bienestar de las personas mayores se fundamentan en la implementación de acciones integrales. Dentro de éstas, se destaca la prevención de riesgos asociados a infecciones y a afectaciones dermatológicas, condiciones frente a las cuales esta población presenta mayor vulnerabilidad; por lo tanto, contar con lencería apropiada, limpia, suficiente y en óptimas condiciones permite mantener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, reduciendo la proliferación de microorganismos y contribuyendo a la prevención de eventos adversos en salud.

Además, la lencería incide directamente en el bienestar, confort y calidad de vida de las personas mayores. El descanso adecuado es un determinante clave en la salud física y mental; por ello, disponer de ropa de cama confortable y limpia favorece un sueño reparador, disminuye el estrés y mejora la percepción de cuidado digno y humanizado. Desde el enfoque de derechos, el acceso a condiciones adecuadas de habitabilidad forma parte del derecho a una vida digna. La provisión de lencería en buen estado evita situaciones de negligencia institucional y contribuye a garantizar un trato respetuoso, alineado con los principios de atención centrada en la persona y con la misionalidad del servicio.

Ahora bien, en términos operativos, la disponibilidad suficiente de lencería permite la rotación adecuada para procesos de lavado, desinfección y reposición, conforme a protocolos de bioseguridad.

Finalmente, la adquisición de lencería contribuye al cumplimiento de lineamientos técnicos, normativos y estándares de calidad exigidos en la prestación de servicios sociales y de salud dirigidos a población mayor, fortaleciendo la gestión institucional y mitigando hallazgos en los procesos de auditorías, inspecciones, vigilancia y control.

b) Subdirección para la Infancia - Proyecto de Inversión 7939
“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”.

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, a través de la Subdirección para la Infancia, en el marco del Proyecto de Inversión 7939 "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.", desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión y articulación intersectorial para lograr una atención integral con calidad, que garantice el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y niños desde la primera infancia.

Este proyecto se enmarca en el Programa 16 "Atención Integral a la Primera Infancia y Educación como Eje del Potencial Humano" del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", y busca materializar el principio de protección integral mediante estrategias que promueven el desarrollo de capacidades en los entornos donde transcurre la vida de los



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 4 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 5 de 77
---	---	--

niños, niñas y sus familias, incluyendo Jardines Infantiles, Centros, y Casas de Pensamiento Intercultural a cargo de la Subdirección para la Infancia.

En el marco de la Meta con código 2090 del Plan de Desarrollo Distrital, denominada "Aumentar la atención recurrente a 71.000 niños y niñas de 0 a 5 años en servicios de primera infancia en el marco de la atención integral", asociada al Producto MGA 4102001 "Servicio de atención integral a la primera infancia", la Subdirección para la Infancia tiene programado atender a 76.741 personas gestantes, niñas y niños en primera infancia, desde una perspectiva integral y con calidad, en los servicios sociales intramurales y extramurales, con enfoque diferencial, étnico y de género. Según la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital (EBI-D) del proyecto, la población objetivo correspondiente al grupo etario de primera infancia (0 a 5 años) asciende a 73.000 personas (33.435 mujeres y 37.744 hombres), atendida en las unidades operativas —Jardines Infantiles, Centros y Casas de Pensamiento Intercultural— a cargo de la Subdirección. Es sobre esta población y en estas unidades operativas donde se hace uso directo y continuo de las colchonetas y la lencería objeto de la presente adquisición.

Para el cumplimiento de este objetivo misional, las unidades operativas requieren contar con dotación suficiente y en adecuadas condiciones, que permita garantizar la calidad, continuidad y dignidad en la prestación de los servicios. Las colchonetas y lencería son herramientas fundamentales para el cuidado y atención integral de la población beneficiaria. Dado el uso continuo de estos elementos en las unidades operativas, se genera un deterioro progresivo que hace necesaria su reposición o adquisición para mantener los estándares de calidad establecidos por la entidad.

Por lo anterior, la Subdirección para la Infancia, a través del Proyecto de Inversión 7939, justifica su participación en el presente proceso de adquisición conjunta, como condición esencial para garantizar la prestación de un servicio integral, digno y de alta calidad a las niñas, niños y adolescentes, atendidos en los servicios sociales a su cargo.

c) Subdirección para la Adulthood - Proyecto de Inversión 7948

“Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”.

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, a través de la Subdirección para la Adulthood y en el marco del Proyecto de Inversión 7948, adelanta acciones orientadas a la atención integral de la población habitante de calle y en riesgo de estarlo, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida garantizando condiciones dignas de atención y promoviendo procesos de inclusión social.

En este contexto, los centros de acogida constituyen espacios fundamentales para la atención de esta población, brindando alojamiento temporal, acompañamiento psicosocial y condiciones básicas de bienestar. Para garantizar una atención digna y adecuada, se hace necesario contar con elementos básicos que permitan el descanso y la recuperación física de los usuarios.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de colchonetas, las cuales son indispensables para dotar los espacios de descanso en los centros de acogida, teniendo en cuenta la alta rotación de usuarios y el uso continuo de estos elementos. Igualmente la adquisición de lencería de cama (sábanas, cobijas, almohadas, fundas, entre otros) resulta fundamental para esta dotación, toda vez que estos elementos permiten asegurar condiciones básicas de habitabilidad, descanso y bienestar de los usuarios en los servicios de atención institucional.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 5 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 6 de 77
---	---	--

Teniendo en cuenta que la atención se presta de manera continua (24 horas, 7 días a la semana) y que existe una alta rotación de usuarios, las colchonetas y la lencería de cama presentan un desgaste constante por uso intensivo, los procesos de lavado frecuente y los estándares de higiene lo que hace necesario su reposición y renovación periódica. Contar con colchonetas y lencería de cama en condiciones adecuadas contribuye a garantizar condiciones mínimas de habitabilidad, promover el bienestar físico de los beneficiarios y fortalecer la calidad del servicio prestado, en concordancia con los lineamientos institucionales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Asimismo, la disponibilidad oportuna de estos elementos permite asegurar la continuidad en la prestación del servicio en los centros de acogida, evitando limitaciones en la capacidad de atención y garantizando espacios dignos para la población atendida. Estos elementos contribuyen directamente al fortalecimiento de procesos de autocuidado, dignificación y recuperación de hábitos, impactando positivamente la calidad de vida de la población atendida.

La adquisición de estos bienes, materiales, productos y equipos son parte esencial de la estrategia de atención y bienestar enmarcada en la misionalidad del **Proyecto de Inversión No. 7948 “Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”**; contribuyendo al cumplimiento de la **Meta de “Atender a 28.000 ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo en los servicios”** mediante la atención de manera integral en servicios institucionales prestados a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo”.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adquirir colchonetas y lencería de cama para los centros de acogida de la Subdirección para la Adultez.

- d) ***Subdirección para la Familia - Proyecto de Inversión 8047: “Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C.”***

En el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la ciudad se proyecta como un territorio del bienestar y la igualdad de oportunidades, donde se promueve el respeto, la libertad, la diversidad y la inclusión. En este contexto, se reconoce la importancia de impulsar el acceso equitativo, incluyente y de calidad a servicios fundamentales como la educación, salud, cuidado, cultura, recreación y deporte, garantizando de manera prioritaria la protección de la niñez y el acceso a condiciones que aseguren su bienestar integral.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Dirección para la Inclusión y las Familias –DIF– y en particular la Subdirección para la Familia, tiene a su cargo la operación del servicio **Centros Proteger**, dirigido a la atención integral de niñas y niños con medida de ubicación institucional en el marco de procesos de restablecimiento de derechos. Este servicio garantiza entornos protectores, afectivos y acogedores, minimizando los efectos negativos de la institucionalización y promoviendo el desarrollo pleno de las capacidades de los niños y niñas usuarios.

Los Centros Proteger brindan atención las 24 horas del día, todos los días de la semana, en seis unidades operativas distribuidas en diferentes localidades de la ciudad. El servicio contempla alojamiento, alimentación nutritiva, atención en salud, educación, recreación,



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 6 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 7 de 77
---	---	--

refuerzo escolar y acompañamiento emocional, todo ello con un enfoque diferencial, territorial y de derechos.

La adquisición de estos bienes, materiales, productos y equipos son parte esencial de la estrategia de atención y bienestar enmarcada en la misionalidad del **Proyecto de Inversión No. 8047** “*Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C.*”, contribuyendo al cumplimiento de la **Meta PDD No. 2039**: “*Coordinar un Plan Distrital de prevención de violencias, dirigido a las personas que están en riesgo, son o hayan sido víctimas de violencia en el contexto familiar y violencia sexual*”, e implementación de la **Actividad No. 6**: “*Atender integralmente al 100% de los niños y niñas con medida de ubicación institucional en los centros proteger, en el marco del proceso del restablecimiento de derechos*”.

En este marco de atención integral y reconociendo las necesidades en las unidades operativas para prestación del servicio social de Centros Proteger, se hace determinante e indispensable la adquisición de **COLCHONES** institucionales, lo cual se constituye como una necesidad prioritaria para garantizar condiciones de habitabilidad dignas. Un descanso reparador es fundamental para el proceso de crecimiento, la regulación emocional y el rendimiento en las actividades pedagógicas de los niños y niñas. Contar con elementos de descanso óptimos, higiénicos y confortables es una acción institucional que aporta directamente a su bienestar integral y asegura un entorno de cuidado seguro.

La dotación de colchones adecuados responde a estándares de calidad y salud pública, permitiendo que las unidades operativas ofrezcan un servicio de alojamiento que respete la dignidad de los beneficiarios. La renovación y adquisición de estos elementos busca mitigar riesgos de salud, mejorar la calidad del sueño y proporcionar un espacio de refugio que refuerce el sentido de protección y cuidado que la entidad debe garantizar a los niños y niñas bajo su custodia.

Es por ello que, se hace necesario adelantar el proceso contractual estimado en el Plan Anual de Adquisiciones del presente Proyecto de Inversión, con el fin de adquirir los colchones institucionales que serán destinados a los dormitorios de los Centros Proteger. Esta acción reafirma el compromiso institucional con la garantía de los derechos fundamentales de la niñez, promoviendo condiciones de vida dignas, seguras y de alta calidad para su desarrollo.

2. ALCANCE

En desarrollo del objeto contractual, se requiere adquirir y distribuir elementos de lencería y colchonetas necesarios para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, descanso, bienestar e higiene de las personas beneficiarias de los servicios institucionales de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

La adquisición de estos elementos busca asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes requeridos para la adecuada prestación de los servicios, atendiendo las necesidades de las personas beneficiarias y contribuyendo al cumplimiento de las condiciones de bienestar, dignidad e higiene establecidas para la atención institucional, de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en el presente Anexo Técnico. .

Para efectos de la selección y ejecución contractual, el proceso se encuentra estructurado en los siguientes lotes:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57095018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 7 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 8 de 77
---	---	--

Lote No. 1. Lencería: Comprende la adquisición y distribución de elementos de lencería como almohadas, cobijas, sábanas entre otros destinados a las diferentes unidades operativas, centros de atención o lugares que determine la Secretaría de Integración Social para uso de personas beneficiarias de los servicios sociales de las dependencias participantes.

Lote No. 2. Colchonetas: Comprende la adquisición y distribución de colchonetas y protectores destinado a las diferentes unidades operativas, centros de atención o lugares que determine la Secretaría de Integración Social para uso de personas beneficiarias de los servicios sociales de las dependencias participantes.

A través de la presente contratación, los proyectos participantes contarán con los elementos de lencería de cama y colchonetas necesarios para atender las necesidades de alojamiento, descanso, permanencia y atención integral de la población beneficiaria de los diferentes servicios sociales y unidades operativas de los proyectos de inversión de la SDIS que concurren en el proceso. La disponibilidad de estos elementos contribuye a garantizar condiciones dignas de atención, favoreciendo el bienestar físico, la comodidad, la higiene y el fortalecimiento de procesos de autocuidado de las personas beneficiarias. De igual manera, su adquisición aporta al cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de los proyectos y servicios, contribuyendo a la satisfacción de necesidades básicas y al mejoramiento de la calidad de vida de la población atendida.

3. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente Estudio del Sector tiene como propósito analizar las condiciones del mercado relacionadas con los bienes objeto del proceso de contratación, con el fin de identificar las características de la oferta y la demanda, el comportamiento económico, comercial y financiero del sector, así como los factores que pueden incidir en la estructuración del proceso de selección mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**.

El análisis se enfoca en el sector terciario de la economía, específicamente en las actividades de comercio al por mayor y al por menor de los bienes requeridos. En el comercio al por mayor se consideran las actividades de reventa, sin transformación, de mercancías nuevas o usadas a distribuidores, empresas e instituciones, incluyendo la participación de intermediarios comerciales. Por su parte, el comercio al por menor comprende la comercialización de bienes destinados al consumo o uso final por parte de personas naturales o jurídicas.

Este estudio permitirá identificar las condiciones de competencia del mercado, la disponibilidad de proveedores, la dinámica de precios, la capacidad de suministro y demás aspectos relevantes para garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y el uso eficiente de los recursos públicos, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal.

DATOS DEL PROCESO

Objeto Contractual:	"ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA Y COLCHONETAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS
---------------------	---



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 8 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 9 de 77

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"
Plazo Estimado:	El Plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Presupuesto:	MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$1.142.155.619). IVA INCLUIDO. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución.
Modalidad de Contratación	Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

4. DEFINICIONES

Producción: Actividad desarrollada bajo la responsabilidad, control y gestión de una unidad institucional, mediante la cual se emplean mano de obra y activos para transformar insumos de bienes y servicios en productos, ya sean bienes o servicios.

Producto Interno Bruto (PIB): Es la medida que refleja el resultado final de la actividad productiva del conjunto de las unidades de producción residentes en una economía. Constituye un agregado macroeconómico que permite caracterizar el desempeño económico global y se fundamenta en el concepto de valor agregado. El valor agregado bruto corresponde a la diferencia entre el valor de la producción y el consumo intermedio.

Comercio: Según el DANE para efectos de las investigaciones económicas define comercio como “la reventa (venta sin transformación) de mercancías o productos nuevos o usados ya sea que ésta se realice al por menor o al por mayor. Incluye las actividades de los corredores, agentes, subastadores y comisionistas dedicados a la compra y venta de mercancías a nombre y por cuenta de terceros.

Actividad Económica: es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos.

Valor Agregado: es el mayor valor creado en el proceso de producción por efecto de la combinación de factores. Se obtiene como diferencia entre el valor de la producción bruta y los consumos intermedios empleados.

Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. (DNP, 2015)

Industria manufacturera: para efectos de la investigación estadística, se define como la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en fábrica o a domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. Incluye el montaje de las partes que componen los productos manufacturados, excepto en los casos en que tal actividad sea propia del sector de la construcción.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 9 de 79

Lencería: nombre femenino que designa a cierto tipo de ropa de cama, de baño y de ropa interior.

Colchonetas: toda aquella superficie acolchada y delgada diseñada para proporcionar comodidad, soporte y protección, tanto para dormir como para realizar actividades físicas.

Subasta Inversa: se define en como una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, esperando que fuera un instrumento idóneo en la administración del recurso público (Ley 1150 de 2007).

Estudio del sector: Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. (DNP, 2015).

Plan Anual de Adquisiciones: Es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. (DNP, 2015).

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes, objeto del estudio del sector, se da teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14)² lo estipulado en la Circular Externa Única³ de 27 de diciembre de 2023 por Colombia Compra Eficiente.

Tabla 1: Lencería

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	12 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	15 – Ropa de cama	Colchas	52121501
			Almohadas	52121505
			Cobijas	52121508
			Sábanas	52121509
	17 - Toallas		Toallas de baño	52121701

Tabla 2: Colchonetas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
56 – Muebles, Mobiliario y Decoración	10 – Muebles de Alojamiento	15 - Muebles	Colchones o sets para dormir	56101508
52 - Artículos Domésticos, Suministros y	12 - Ropa de cama, mantelerías,	15 - Ropa de cama	Forros para colchones	52121504

² Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/unspsc_spanish_v14_0801.pdf

³ Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
Productos Electrónicos Consumo	de paños de cocina y toallas			

6. ANÁLISIS DEL MERCADO

6.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La adquisición, entrega y distribución de elementos de lencería para cama y colchonetas se ubica dentro del **sector terciario de la economía**, el cual comprende las actividades relacionadas con el comercio y la prestación de servicios. En este caso, el proceso se desarrolla a través de la cadena de comercialización y distribución de bienes textiles y de descanso, mediante la participación de fabricantes, distribuidores, mayoristas, minoristas e importadores que garantizan el abastecimiento oportuno de estos productos para entidades públicas y privadas.

El sector terciario desempeña un papel fundamental en la economía nacional, al facilitar la articulación entre los procesos productivos y los consumidores finales mediante actividades de comercialización, almacenamiento, transporte, logística y distribución. Estas actividades contribuyen significativamente a la generación de empleo, al fortalecimiento de las cadenas de suministro, al crecimiento empresarial y al desarrollo económico del país, permitiendo que bienes esenciales, como la lencería de cama y las colchonetas, lleguen de manera eficiente a los diferentes sectores que los requieren, entre ellos el sector salud, asistencia social, hotelero, educativo y gubernamental.

En el presente proceso de contratación, el mercado objeto de análisis corresponde principalmente a las actividades de **comercio al por mayor**, por cuanto el suministro de los bienes se realiza a entidades públicas mediante operaciones de venta institucional en grandes volúmenes. De conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), el comercio al por mayor comprende la reventa de mercancías o productos nuevos o usados a entidades públicas o privadas, instituciones, otros comerciantes, organizaciones o empresas, e incluye las actividades desarrolladas por distribuidores, representantes comerciales, agentes y demás intermediarios que actúan en la comercialización de bienes.

Por su parte, el **comercio al por menor** comprende la reventa de mercancías o productos destinados al consumo o uso personal o doméstico por parte del consumidor final. Aunque este canal hace parte de la cadena de comercialización de los productos, su participación en el presente proceso resulta limitada, dado que la adquisición se orienta al abastecimiento institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, mediante proveedores con capacidad para atender suministros de carácter mayorista y distribución a múltiples puntos de entrega.

En consecuencia, el estudio del sector se concentra en el análisis del mercado mayorista de elementos de lencería de cama y colchonetas, identificando la existencia de un número importante de proveedores con capacidad técnica, operativa y logística para atender las necesidades de la Entidad. Esta estructura de mercado favorece la pluralidad de oferentes, promueve la libre competencia y permite adelantar el proceso mediante la modalidad de



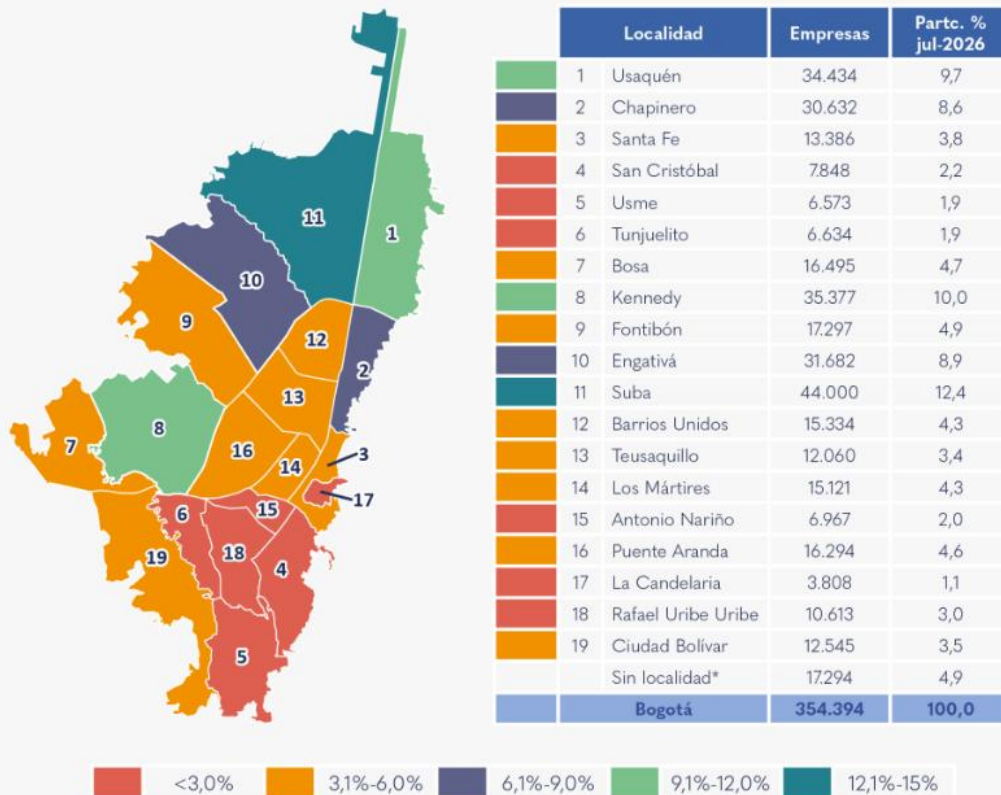
Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

6.1.1 Dinámica Empresarial:

- Bogotá cerró julio 2026 con 385.868 empresas activas y vigentes.
- Para julio de 2026, la participación de las empresas del sector comercio en el total de empresas activas y vigentes fue de 43,8 %.
- El 51,0 % de las empresas activas y vigentes pertenecieron a personas naturales con registro mercantil.
- En julio de 2026 las empresas creadas por mujeres representaron 42,5 %.

Gráfica No. 1.

Microempresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad julio 2026



Nota: La definición de tamaño por ingresos se basa en el decreto 957 de 2019.

*Sin localidad: Corresponden a las empresas cuya dirección comercial no fue posible georreferenciar.

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Elaboración: Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá.

6.1.2 Análisis Variables Económicas:

Producto Interno Bruto Nacional

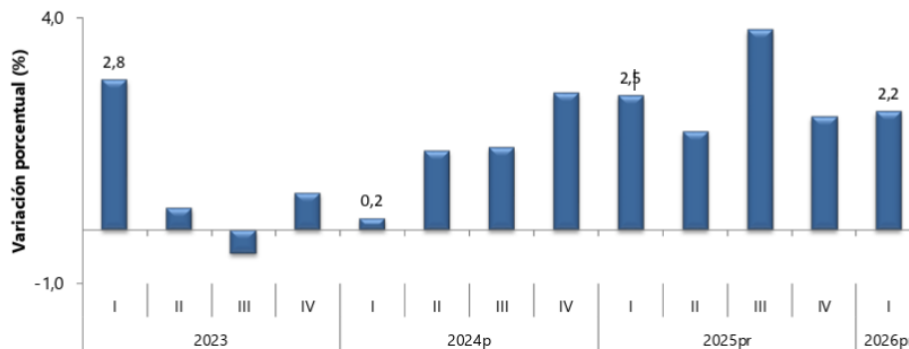
Basado en el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) para el primer trimestre de 2026 (preliminar), publicado por el DANE el 15 de mayo de 2026.

Gráfica No. 2. Producto Interno Bruto

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no



diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Gráfica No. 3. Valor Agregado por Actividad Económica. Tasas de crecimiento en volumen. Primer Trimestre 2026

Comercio al por mayor y al por menor

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver gráfico 3):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de



comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Gráfica No.4. Comercio al por mayor y al por menor¹.
Tasas de crecimiento en volumen².
Primer Trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Anual
		Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver gráfico 4):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.



- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

**Gráfica No. 5. Administración Pública y Defensa¹.
Tasas de Crecimiento en Volúmen².
Primer Trimestre 2026^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,7	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

Variación del IPC por división de gasto:

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Gráfica No. 6

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR.

En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Gráfica No. 7. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Total Nacional. Marzo 2026 / marzo 2025^{Pr}

Marzo 2026 / marzo 2025		
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	13,4	13,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

P: provisional

Variación año corrido

Enero – Marzo 2026 / Enero – marzo 2025

En primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron

variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

Gráfica No. 8. Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías- Total Nacional. Enero – marzo 2026 / enero – marzo 2025^P

Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025		
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,8	10,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	31,4	2,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	34,4	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,0	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,0	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,8	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	10,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,0	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,7	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,6	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

P: provisional

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB BOGOTÁ.

Durante el primer trimestre de 2026⁴, Las principales actividades económicas de la región Bogotá – Cundinamarca registraron un desempeño anual positivo.

La demanda interna mantuvo su dinamismo, reflejando el aumento de las ventas minoristas e importaciones de bienes de consumo, destacándose los vehículos eléctricos y productos de tecnología.

⁴ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/bogota-1-trimestre-2026>



La industria creció de forma leve, impulsada por la elaboración de alimentos y bebidas en Cundinamarca, pero ralentizada por la caída en la fabricación de textiles y confecciones.

En construcción, las obras civiles en la ciudad capital aumentaron, mientras que el área construida de edificaciones disminuyó.

En Bogotá, la inflación aumentó y superó el promedio nacional, mientras que el desempleo cayó y registró la menor tasa de informalidad del país.

EMPLEO QUE GENERA

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Gráfica No. 9. Distribución porcentual, Variación Absoluta y Contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que

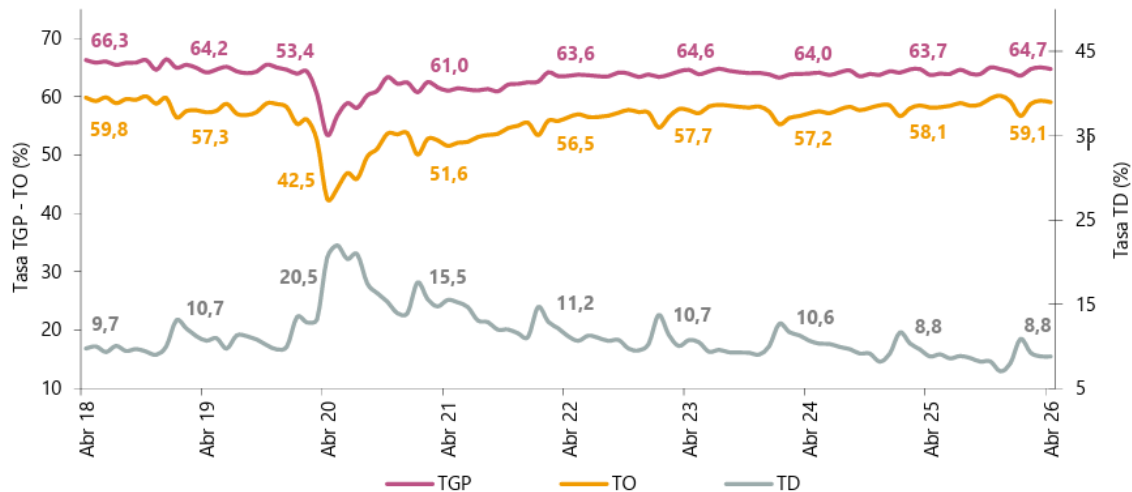


Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 19 de 79

significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfica No. 10. Tasa Global de Participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de Desocupación (TD)

Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

6.1.3 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Pobreza, víctimas, mujeres y personas con discapacidad

El análisis de la situación socioeconómica de la población beneficiaria constituye un elemento relevante para contextualizar la necesidad de la presente adquisición, teniendo en cuenta que los bienes objeto del proceso —lencería y colchonetas— están destinados a apoyar la prestación de los servicios sociales a cargo de la Subdirección para la Adulthood de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

La población atendida por la Subdirección para la Adulthood comprende personas adultas que presentan diferentes condiciones de vulnerabilidad y exclusión social, entre ellas personas en situación de habitabilidad en calle, en riesgo de estarlo o que han superado dicha situación. En este contexto, la disponibilidad de elementos básicos para el descanso, la higiene, la protección y las condiciones adecuadas de permanencia constituye un componente necesario para garantizar una atención integral y digna.

Pobreza y vulnerabilidad socioeconómica

Las condiciones de pobreza y vulnerabilidad económica pueden limitar la capacidad de las personas para acceder por sus propios medios a bienes básicos relacionados con el descanso, la protección y la higiene. De acuerdo con el DANE, Bogotá D.C. registró una incidencia de pobreza monetaria de **19,6 % en 2024**, mientras que para 2025 la cifra se ubicó en **17,8 %**,



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 20 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 21 de 77
---	---	---

evidenciándose una reducción frente al año anterior. No obstante, persiste un segmento significativo de población en condiciones de vulnerabilidad económica.

En el caso específico de la población en condición de habitabilidad en calle, las condiciones de vulnerabilidad pueden ser más acentuadas debido a factores relacionados con la exclusión social, dificultades de acceso a ingresos, vivienda, servicios básicos y redes de apoyo. Por ello, la provisión institucional de elementos de lencería y descanso contribuye a garantizar condiciones mínimas de atención y bienestar para las personas beneficiarias de los servicios de la Subdirección para la Adultez.

Población en condición de habitabilidad en calle

El VIII Censo de Habitantes de Calle de Bogotá 2024 identificó **10.478 personas en condición de habitabilidad en calle**, frente a 9.538 registradas en el censo de 2017, lo que representa un incremento cercano al 10 %. El ejercicio censal permitió actualizar la caracterización de esta población y constituye un referente para la formulación y fortalecimiento de las estrategias de atención e inclusión social del Distrito.

Esta situación evidencia la importancia de mantener una capacidad institucional suficiente para atender las necesidades de esta población. En este marco, la adquisición de lencería y colchonetas permite disponer de elementos necesarios para las unidades operativas y servicios de la SDIS, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de descanso, higiene, protección y dignidad durante la permanencia de las personas beneficiarias.

Población víctima

Las personas víctimas del conflicto armado pueden presentar condiciones particulares de vulnerabilidad socioeconómica asociadas, entre otros factores, al desplazamiento, pérdida de redes familiares y comunitarias, afectaciones económicas y dificultades para acceder a bienes y servicios básicos.

La SDIS reportó que durante los primeros tres meses de 2026 sus servicios registraron **76.896 atenciones a población víctima del conflicto armado en Bogotá**, lo que evidencia la presencia de esta población dentro de la demanda de servicios sociales del Distrito.

En consecuencia, cuando personas víctimas hacen parte de la población beneficiaria de los servicios de la Subdirección para la Adultez, las condiciones de atención deben considerar sus circunstancias particulares de vulnerabilidad. La disponibilidad de elementos de lencería y descanso contribuye a proporcionar condiciones adecuadas de permanencia y atención, en el marco de los servicios sociales prestados por la Entidad.

Mujeres

Las mujeres beneficiarias de los servicios dirigidos a la población adulta pueden presentar condiciones diferenciadas de vulnerabilidad derivadas de factores económicos, sociales, familiares y de exclusión. Estas condiciones pueden verse agravadas cuando confluyen situaciones como habitabilidad en calle, violencia, pobreza, ausencia de redes de apoyo u otras circunstancias de vulnerabilidad.

Por lo anterior, la adquisición de los elementos objeto del presente proceso deberá considerar, cuando corresponda de acuerdo con las características de los servicios y de la población atendida, las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, garantizando que los bienes



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 21 de 79

suministrados sean adecuados para las condiciones de uso, higiene, descanso y protección requeridas.

Personas con discapacidad

Las personas con discapacidad pueden enfrentar barreras económicas, sociales y de acceso que incrementan sus condiciones de vulnerabilidad y pueden requerir medidas de atención diferencial. En Bogotá se encuentran identificadas **227.450 personas con discapacidad**, de acuerdo con información de la Secretaría Distrital de Salud, de las cuales el 58 % son mujeres y el 42 % hombres.

Cuando personas con discapacidad hacen parte de la población beneficiaria de los servicios de la Subdirección para la Adultez, resulta necesario considerar sus condiciones particulares dentro de la prestación del servicio, procurando que los espacios y elementos utilizados para su atención contribuyan a garantizar condiciones de dignidad, comodidad, higiene y protección.

6.2 ASPECTOS INTERNACIONALES – ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia aplicables a las entidades estatales. Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene por objeto la adquisición y distribución de Lencería para cama y Colchonetas para la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con un presupuesto oficial estimado de \$1.142.155.619 IVA incluido, la Entidad verificará la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes de conformidad con la naturaleza de la entidad contratante, el objeto contractual y los umbrales establecidos en cada tratado. En caso de resultar aplicable algún acuerdo comercial, la Entidad garantizará el trato nacional y la no discriminación a los bienes y proveedores de los países cobijados por dichos instrumentos internacionales, observando los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

Tabla 3. Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Chile	SI	NO	NO	N/A	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	NO			
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	N/A	SI
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	N/A	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
	El Salvador	SI	SI	SI*	NO	NO



Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	NO

En términos generales, para el proceso de lencería y colchonetas, cuyo presupuesto oficial asciende a \$1.142.155.619, se identifican como aplicables los Acuerdos Comerciales con Chile, Unión Europea y Reino Unido e Irlanda del Norte.

Los demás acuerdos comerciales revisados no resultan aplicables, principalmente porque la Secretaría Distrital de Integración Social no se encuentra dentro de las entidades estatales cubiertas por dichos instrumentos o porque no se cumplen las condiciones económicas requeridas.

Por tanto, en el proceso deberán observarse las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales que resulten efectivamente cubiertos, especialmente las relacionadas con trato nacional, publicidad, términos para presentación de ofertas y demás garantías previstas en cada acuerdo.

Desempeño general del sector comercio

Estudio de Mercado:

6.3 ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se encuentran definidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral de los documentos del proceso. El proponente adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las características, condiciones de calidad y demás requisitos técnicos allí establecidos durante la ejecución del contrato.

Las cantidades de los elementos a suministrar corresponderán a las definidas por la Secretaría Distrital de Integración Social en el Anexo Técnico y en los documentos del proceso. La entrega de los elementos deberá realizarse en las unidades operativas y demás lugares que indique la supervisión del contrato, de acuerdo con la programación, cronograma y necesidades del servicio definidas por la Entidad, garantizando el cumplimiento de los plazos, condiciones de transporte, calidad y oportunidad en el suministro.

6.4 ASPECTO LEGAL

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 24 de 77
---	---	---

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Resolución de apertura, y en todos los documentos que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre la vigencia de las normas.

Para determinar el procedimiento por medio del cual se va a realizar la presente contratación, se tuvo en cuenta aspectos determinantes como el objeto a contratar, partiendo de los fines y principios que consagra la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente en materia de contratación estatal como son la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 2160 de 2021, Decreto 0287 de 2026 y demás normas concordantes o complementarias.

De acuerdo con las características del objeto contractual y atendiendo a que los bienes requeridos corresponden a elementos de lencería y colchonetas, cuya adquisición se encuentra comprendida dentro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Así entonces, la Secretaría Distrital de Integración Social considera que la presente contratación debe tener como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

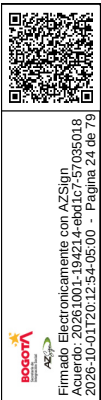
Así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna en su párrafo 2º, establece que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

6.5 ANÁLISIS – ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – TVEC⁵

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 y de las directrices impartidas por la Circular Externa No. 008 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente las relacionadas con la aplicación de las reglas para la escogencia del mecanismo de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la Secretaría Distrital de Integración Social verificó la disponibilidad de Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que no existen Acuerdos Marco de Precios o demás Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que contemplen la totalidad de los elementos de lencería de cama y colchonetas requeridos por la Entidad, con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y características funcionales definidas en el Anexo Técnico del presente proceso.

⁵ Fuente:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 25 de 77
---	---	---

En consecuencia, los Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles no constituyen el mecanismo de adquisición adecuado para satisfacer la necesidad institucional, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización para los cuales existe pluralidad de oferentes en el mercado.

6.6 ANÁLISIS – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual y la selección objetiva del contratista.

Teniendo en cuenta las características del objeto del presente proceso, correspondiente a la adquisición y distribución de elementos de lencería de cama y colchonetas para los diferentes servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, se evidencia que los bienes requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que cuentan con especificaciones técnicas objetivamente definidas, patrones de calidad verificables y una amplia disponibilidad en el mercado nacional.

En consecuencia, resulta aplicable la causal prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según la cual la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización debe adelantarse mediante mecanismos que promuevan la competencia entre los oferentes, tales como la Subasta Inversa Electrónica, los Acuerdos Marco de Precios o los demás Instrumentos de Agregación de Demanda establecidos por la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Subasta Inversa Electrónica es el mecanismo mediante el cual los oferentes habilitados presentan lances sucesivos de mejora sobre sus ofertas económicas durante una puja electrónica, permitiendo a la Entidad obtener las condiciones más favorables en términos de precio, sin afectar el cumplimiento de las especificaciones técnicas previamente definidas.

La Secretaría Distrital de Integración Social considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, por cuanto esta herramienta garantiza la pluralidad de oferentes, fomenta la libre competencia, fortalece la transparencia del proceso de contratación y permite optimizar los recursos públicos mediante la obtención de precios competitivos para bienes estandarizados como los elementos de lencería de cama y colchonetas.

En el mismo sentido, la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto Nacional 1082 de 2015, estableció como una forma de selección abreviada la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos, y estableció en sus artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 el régimen y disposiciones aplicables a la adquisición de este tipo de bienes a través de bolsas de productos. En atención con la obligatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios estructurados por la Agencia nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y la aplicación del Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 25 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 26 de 77

el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, es pertinente señalar que para el presente proceso de contratación no se encuentra disponible y vigente Acuerdos Marcos de Precios y/o Instrumentos de Agregación de Demanda.

En consecuencia, la adquisición y distribución de elementos de Lencería y Colchonetas para los diferentes servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS resulta necesaria para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios institucionales, razón por la cual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización disponibles en el mercado.

6.7 ACCIONES AFIRMATIVAS

A. Decreto Distrital No. 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”.

El Decreto Distrital 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte “Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, se determina que corresponde “a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación”.

Una vez hecho el análisis de lo anterior se concluye que en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo este un **contrato de suministro con ejecución tracto sucesivo**, con lo cual para el desarrollo del contrato a celebrar no se requiere la prestación efectiva de personal o recurso humano, toda vez que el objeto contractual se concentra en la adquisición de bienes y no en la prestación de un servicio. Por este motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de mujeres no es aplicable.

Circunstancia del objeto contractual y su tipología, la cual, analizada con las actividades a desarrollar, dan cuenta de la inexistencia de la obligatoriedad contractual y presupuestal de vincular recurso humano a la ejecución del proyecto.

Directiva Distrital No. 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 001 de 2011 del Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 26 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 27 de 77
---	---	---

personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C.

Para el proceso, desde el punto de vista técnico se concluye que en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo este un contrato de suministro cuya ejecución se realizara de manera tracto sucesiva, con lo cual para el desarrollo del contrato a celebrar no se requiere la prestación efectiva de personal o recurso humano, toda vez que el objeto contractual se concentra en la adquisición de bienes y no en la prestación de un servicio. Por este motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de personas que, a las luces de la directiva distrital, son vulnerables, no es aplicable.

Por lo anterior, en la ejecución contractual, se deja constancia de acuerdo con el análisis previamente expuesto, que para la ejecución del proyecto no se requiere de asignación específica de personal, por lo cual no le es aplicable el cumplimiento a lo estipulado en el Directiva Distrital No. 001 de 2011.

B. Decreto 287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”

El artículo es comento dispuso: “*En desarrollo del sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en los Documentos del proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad al menos de (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución (...) 2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiere la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de persona naturales con discapacidad*”

En virtud de lo anterior se realiza en el presente estudio el análisis de conveniencia y oportunidad de incluir la condición solicitada por la normatividad vigente como sigue:

En primer lugar, no es posible para la entidad revisar, estudiar o analizar otros procesos de selección de similares condiciones con el fin de determinar si han sido incluidos este tipo de acciones afirmativas, toda vez que la normativa fue expedida en el mes de marzo de 2026 y por lo tanto no se tiene información al respecto.

En segundo lugar, se considera que no es viable incorporar las condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, dado que para la ejecución del contrato no se requiere la conformación de un equipo de trabajo, pues el recurso humano no hace parte del objeto del contrato, motivo por el cual no se dará aplicabilidad a esta medida afirmativa.

C. Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 27 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 28 de 77
---	---	---

En concordancia con lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se fomenta la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, Se considera que no es viable incorporar las condiciones especiales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, dado que para la ejecución del contrato no se requiere la conformación de un equipo de trabajo, ni la vinculación de un número determinado de personas para la ejecución de las obligaciones contractuales, por lo cual no existe una base objetiva que permita establecer y verificar el porcentaje de vinculación de población beneficiaria de esta medida, y por ello no se dará aplicación a esta medida afirmativa.

Además, genera la imposibilidad matemática de aplicar el símbolo porcentual, en la medida que, al no pactarse cifra alguna del personal a vincular en el presupuesto, ni en las obligaciones, genera que no se pueda con absoluta certeza establecer el porcentaje del 5% al 10% descrito en la norma objeto del presente análisis y conveniencia.

D. ANÁLISIS DE COMPRAS PUBLICAS ACCESIBLES DECRETO 287 DE 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1.

En virtud del Decreto 287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. establece “COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.” Por lo anterior se destaca que dentro del listado de bienes a adquirir por parte de la Secretaría en el presente proceso se incluyeron elementos de lencería y colchonetas los cuales garantizan a las personas con discapacidad poder acceder a ellos con el fin de ser utilizados por los beneficiarios a los servicios, brindándoles confort y bienestar.

7. ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA

Indicadores financieros

Según el memorando de indicadores financieros No. I2026025392 del 01 de agosto de 2026 emitidos por la subdirección financiera y administrativa se indica lo siguiente:

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 28 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 29 de 77
---	---	---

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados financieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la inscripción en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera de la última vigencia (2025), el cual debe estar renovado y en firme.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Cuando al proceso de selección sea un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.2, “*Determinación de los Requisitos Habilitantes*”. Esto se hace con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez financiera suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual.

La obtención de la información financiera se remite a las siguientes fuentes, las cuales se relacionan con el objeto del presente proceso.

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.
2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.
3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS DIFERENTES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
4. INDICADORES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

La Secretaría Distrital de Integración Social en las anteriores vigencias había contrato este servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que no se tienen indicadores de capacidad financiera y organizacional de referencia.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 29 de 79

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.

Se realizó la consulta en el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, con el fin de identificar empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso de contratación. Para ello, se consideraron los siguientes códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU): G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico, C3120 - Fabricación de colchones y somieres y G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

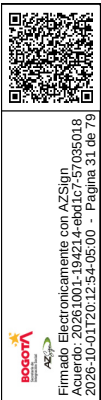
Del total de empresas clasificadas bajo los códigos CIIU señalado anteriormente, se seleccionaron doscientas treinta y una (231) empresas, de las cuales se obtuvo la información correspondiente a los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, con base en los estados financieros reportados con corte al 31 de diciembre de 2025.

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
1	800.000.946	Procter & Gamble Colombia LTDA	1,21	65,49%	Util Ope=0	2,15%	6,23%	\$87.163.305
2	800.004.599	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	0,92	83,21%	0,64	2,94%	17,48%	(\$1.600.813)
3	800.078.360	REDOX COLOMBIA SAS	1,91	46,12%	69,33	15,63%	29,02%	\$7.654.940
4	800.130.144	BURICA SA	2,68	37,67%	Util Ope=0	12,40%	19,89%	\$14.500.948
5	800.150.223	PRIMATELA SAS	1,31	75,62%	0,88	8,93%	36,61%	\$32.558.576
6	800.153.970	VITRAL TEXTIL SAS	1,86	56,32%	1,15	11,57%	26,48%	\$19.489.279
7	800.167.919	STILOTEX S.A.S.	2,52	45,04%	2,42	9,29%	16,90%	\$51.722.854
8	800.251.341	MATTEL COLOMBIA S.A.	2,70	34,20%	3,26	4,77%	7,26%	\$51.972.664
9	804.016.642	INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN SA	62,21	94,04%	-12,75	-3,71%	-62,15%	\$114.361.359
10	811.004.786	MICRODENIER S.A.S.	2,06	52,51%	1,30	6,59%	13,87%	\$58.042.357
11	811.018.613	POLINYLON S.A.S.	1,55	64,26%	1,40	6,86%	19,20%	\$28.616.423
12	811.018.676	JOHN URIBE E HIJOS SA	1,67	73,27%	1,14	5,78%	21,62%	\$80.360.923
13	811.030.757	STATUR INTERPRICE S.A.S.	5,73	44,70%	Util Ope=0	5,41%	9,79%	\$22.687.936
14	811.037.682	DISTRIBUIDORA MATEC SAS	1,50	61,95%	4,90	8,68%	22,81%	\$19.675.809
15	860.037.740	TEXDORAL SAS	3,87	21,49%	1,07	6,32%	8,05%	\$17.856.132
16	860.074.578	INACSA SAS	1,15	75,65%	2,11	18,63%	76,52%	\$7.854.769
17	890.204.797	COMERTEX SAS	1,36	64,16%	1,18	9,07%	25,30%	\$22.106.845
18	890.302.546	ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.S	2,24	44,71%	Util Ope=0	13,42%	24,26%	\$23.580.635
19	890.932.279	CI IBLU SAS	1,25	80,81%	1,07	4,44%	23,16%	\$53.516.822
20	900.049.818	LAYHER ANDINA SAS	1,62	51,82%	7,08	15,55%	32,28%	\$19.810.288
21	900.089.420	ART HOME TEXTIL SAS	1,78	52,20%	0,54	5,48%	11,47%	\$20.400.822
22	900.195.760	WORLD MWORLD MEDICAL CARE S.A. ENREORGANIZACION	2,37	61,71%	Util Ope=0	10,57%	27,60%	\$1.014.104
23	900.299.358	GRUPO ALV SAS	2,34	40,15%	4,36	20,96%	35,03%	\$22.258.053
24	900.324.345	T3 TEXTILES SAS	1,65	52,26%	0,13	0,61%	1,27%	\$13.743.885
25	900.362.742	HASBRO COLOMBIA SAS	3,13	29,81%	0,64	3,16%	4,50%	\$24.502.734
26	900.365.405	SANDVIK COLOMBIA SAS	0,88	84,20%	2,89	5,59%	35,38%	(\$12.147.862)
27	900.395.158	DH COLOMBIA SA	1,90	46,11%	0,50	2,11%	3,91%	\$19.699.539
28	900.456.739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	1,11	84,87%	1,84	6,04%	39,91%	\$3.668.913



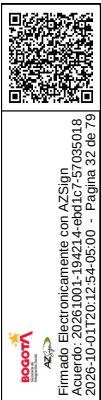
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 31 de 77

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
29	900.495.729	MODA HOME	0,53	99,22%	1,05	9,76%	1247,04%	(\$11.343.521)
30	900.800.220	VICUNHA COLOMBIA SAS	0,97	104,63%	-32,11	-6,24%	134,59%	(\$1.493.412)
31	901.485.764	PRIORATTO SAS	1,36	72,74%	Util Ope=0	20,87%	76,56%	\$4.969.850
32	800.049.489	COSMOTEXTIL SAS	2,07	47,89%	-0,40	-0,91%	-1,76%	\$10.964.333
33	800.167.200	ESPUMAS SANTAFÉ S.A.S	1,56	71,71%	0,76	2,87%	10,15%	\$29.967.095
34	811.041.746	BIKE HOUSE SAS	2,38	36,94%	1,36	5,88%	9,33%	\$48.688.091
35	860.052.988	TEXELI SAS	4,09	15,63%	Util Ope=0	0,52%	0,62%	\$21.980.808
36	860.052.989	SUTEX SAS	1,49	46,44%	0,96	4,93%	9,20%	\$37.406.543
37	890.916.269	ESPUMAS PLASTICAS SAS	1,31	24,44%	5,12	16,94%	22,41%	\$13.632.979
38	800.024.711	COMERCIALIZADORA QUANTTO S.A	2,45	42,24%	Util Ope=0	6,84%	11,84%	\$41.354.778
39	800.071.223	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	1,02	97,52%	Util Ope=0	1,69%	67,98%	\$191.567
40	800.094.605	INDUSTRIAS CELCO DEL NORTE SAS	1,07	61,21%	1,98	10,63%	27,40%	\$789.690
41	800.098.870	VENTAS DEL TOLIMA SAS	1,32	44,85%	4,62	9,14%	16,57%	\$1.549.234
42	800.147.099	EUROLINK SAS TRADING @ PROJECTS	3,26	33,47%	Util Ope=0	14,17%	21,30%	\$2.322.251
43	800.152.025	MUNDIAL DE HILOS SAS	2,84	49,99%	1,62	8,37%	16,75%	\$8.166.205
44	800.161.925	CACHARRERIA LOS MARINILLOS SAS	1,76	43,12%	2,01	4,24%	7,46%	\$2.386.477
45	800.163.260	INDUSTRIAS FANTASIA SAS	1,69	65,56%	2,11	13,95%	40,52%	\$8.011.720
46	800.209.890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	13,50	9,01%	9,36	4,86%	5,35%	\$2.717.769
47	800.216.317	FANTASY TRADING S.A.S	2,63	38,19%	1,24	8,44%	13,65%	\$2.757.854
48	800.219.241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	1,67	64,82%	1,62	11,36%	32,29%	\$1.130.900
49	800.222.648	INVERPRIMOS SAS	2,83	54,17%	2,15	11,93%	26,03%	\$61.747.887
50	800.230.829	SISTETRONICS SAS	2,67	32,47%	16,08	6,51%	9,63%	\$9.639.834
51	800.240.367	RODAMIENTO DEL SUR SAS	1,61	60,01%	Util Ope=0	-0,09%	-0,21%	\$645.801
52	802.019.690	COLCHONES Y MUEBLES RELAX SA	2,65	34,62%	3,62	10,20%	15,61%	\$21.149.019
53	805.007.050	REQUIP SAS	1,43	77,63%	1,37	5,22%	23,32%	\$16.286.869
54	805.017.153	INVERSIONES DIOMARDI S.A.S.	2,15	47,13%	1,54	15,00%	28,37%	\$7.719.513
55	805.019.855	MEGATEX SAS	1,63	65,51%	1,29	4,43%	12,86%	\$7.813.384
56	805.025.449	CHEVIOTTO TEXTIL SAS	1,41	71,29%	0,70	12,18%	42,41%	\$13.859.067
57	805.027.305	DISTRIBUIDORA CRISTALERIA LA MEJOR LTDA	1,84	76,07%	2,00	12,53%	52,35%	\$12.665.569
58	809.004.045	FIBRATELA S.A.	2,07	47,92%	1,96	5,14%	9,88%	\$6.358.685
59	811.005.267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	4,33	23,63%	5,82	6,92%	9,06%	\$5.202.218
60	811.010.040	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	3,52	32,36%	Util Ope=0	6,87%	10,15%	\$6.168.139
61	811.015.922	INSUMOS Y MODA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	4,45	127,45%	Util Ope=0	1,12%	-4,09%	\$695.806
62	811.028.538	GRUPO SURTITEX S.A.	2,13	35,20%	0,74	11,95%	18,44%	\$58.279.794
63	811.030.946	ANDINA DE MATERIALES INDUSTRIALES SAS	1,36	57,04%	-2,34	-4,40%	-10,24%	\$1.586.064
64	811.035.581	FUTURO MEDICO LTDA	13,92	8,75%	4,04	1,48%	1,63%	\$2.711.206
65	811.044.082	CONTACTO TEXTIL SAS	2,81	35,58%	7,96	24,02%	37,29%	\$14.577.705
66	811.045.761	ENSAMBLES Y ADORNOS SAS/ENSAMBLES Y ADORNOS SAS	4,22	100,00%	Util Ope=0	-14,52%	-580322,08%	\$38.836.293
67	813.002.079	DOTACIONES TECNICAS SAS	63,05	15,68%	34,01	16,49%	19,55%	\$1.940.482
68	816.003.385	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT S.A.S.	1,96	50,60%	1,95	28,99%	58,67%	\$5.401.241
69	822.000.516	MULTISERVICIOS ASOCIADOS LTDA	65,31	3,07%	44,41	5,00%	5,16%	\$1.883.067
70	822.007.838	PARRADO ASOCIADOS ARFE LTDA	13,24	9,50%	30,48	1,00%	1,11%	\$2.421.304
71	830.000.844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	3,80	31,53%	1,28	6,05%	8,83%	\$7.114.098
72	830.001.338	SUMIMAS S.A.S.	2,08	44,10%	8,72	18,96%	33,92%	\$32.209.989
73	830.005.771	SURGIPLAST LTDA	3,05	33,26%	Util Ope=0	7,86%	11,78%	\$17.377.784



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente						Código:
							Versión:
							Fecha:
							Página: 32 de 77

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
74	830.010.599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	2,23	41,42%	Util Ope=0	9,24%	15,76%	\$3.066.460
75	830.013.966	MANTELTEN SAS	1,43	53,32%	6,28	14,05%	30,10%	\$1.308.594
76	830.026.438	VARIEDADES JOBALI SAS	1,26	86,56%	Util Ope=0	5,23%	38,92%	\$1.576.658
77	830.026.496	GEOMUNDO SAS	5,47	22,26%	2,06	6,45%	8,29%	\$23.906.717
78	830.027.018	MONTHER S.A.S	0,45	23,05%	Util Ope=0	0,32%	0,41%	(\$1.195.152)
79	830.036.680	TECHSPORT COLOMBIA SA	0,54	112,50%	8,29	7,98%	-63,86%	(\$5.934.404)
80	830.037.966	PAMIS IMPORTADORES SAS	2,68	15,30%	28,03	3,83%	4,52%	\$1.572.416
81	830.037.970	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	3,93	10,79%	20,90	1,81%	2,03%	\$2.688.846
82	830.050.882	HF DOTACIONES SAS	5,12	14,73%	10,15	11,19%	13,13%	\$1.200.634
83	830.065.997	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	2,98	40,99%	2,33	11,16%	18,92%	\$7.075.945
84	830.066.542	INVERSIONES GAO SAS	20,32	4,64%	Util Ope=0	-8,99%	-9,42%	\$10.351.072
85	830.068.056	HOT TRADE SAS	3,24	33,33%	1,68	3,10%	4,64%	\$1.907.107
86	830.068.131	INVERSIONES ALLEGRO SAS	1,63	57,65%	3,69	8,30%	19,60%	\$480.197
87	830.070.971	RYS ROLLOS Y SOBRES SAS	3,52	26,45%	8,01	10,52%	14,31%	\$1.123.319
88	830.088.524	SOLO DOTACIONES SAS	1,27	83,42%	-0,63	-1,69%	-10,22%	\$685.949
89	830.091.361	CADENA TELKA S.A.S	2,37	37,29%	1,48	7,87%	12,55%	\$8.122.165
90	830.091.835	COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	0,89	63,12%	Util Ope=0	3,74%	10,13%	(\$638.397)
91	830.097.685	INDUSTRIAS ENSUEÑO SAS-EN REORGANIZACION	3,17	56,69%	3,26	15,44%	35,66%	\$4.703.733
92	830.107.411	INVERSIONES RANGUN SAS	3,92	7,24%	2,60	2,22%	2,39%	\$4.789.474
93	830.112.053	GIFT SITE S.A.S	1,76	49,29%	Util Ope=0	3,74%	7,37%	\$828.979
94	830.113.914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	2,07	45,98%	2,88	6,32%	11,71%	\$2.537.201
95	830.117.247	GRUPO COMERCIAL BUFALO SAS	1,81	29,68%	Util Ope=0	-0,95%	-1,35%	\$960.685
96	830.117.480	CI UNICORN TEXTIL INTERNATIONAL SAS	1,32	74,82%	Util Ope=0	-4,04%	-16,06%	\$2.600.869
97	830.129.024	NIKKEN COLOMBIA LTDA	1,95	58,25%	1,84	24,04%	57,58%	\$2.833.994
98	830.134.585	VALERIANO SAS	2,59	42,48%	Util Ope=0	12,62%	21,94%	\$1.646.328
99	830.137.921	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	11,83	8,18%	7,18	9,97%	10,85%	\$10.227.023
100	830.138.228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	6,07	15,30%	10,28	11,47%	13,54%	\$20.131.304
101	830.501.636	PUMOTEX SAS	1,88	69,59%	Util Ope=0	4,36%	14,33%	\$9.309.773
102	830.503.512	ESTUDIO TEXTIL SAS	10,97	31,82%	1,23	4,02%	5,90%	\$3.054.798
103	830.506.250	PASSOS SAS BIC	1,63	29,75%	Util Ope=0	1,37%	1,95%	\$448.004
104	830.510.787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	6,53	13,79%	5,40	19,30%	22,39%	\$33.867.199
105	844.000.015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	3,74	35,86%	22,37	5,47%	8,52%	\$4.661.352
106	860.000.968	RESTREPO Y CORREA SAS	3,81	20,96%	Util Ope=0	-1,71%	-2,17%	\$2.393.238
107	860.001.743	PAÑOS ATLAS S.A.	53,00	0,58%	-12,47	-0,65%	-0,65%	\$7.567.578
108	860.003.573	AUGUSTO MEJIA Y Y COMPAÑIA EDUARDO MEJIA Z SUCEORES SAS	1,35	62,50%	Util Ope=0	-16,87%	-44,99%	\$641.924
109	860.033.058	BEDA BOGOTA SAS AGENCIA CORDEL	7,30	7,36%	3,87	3,66%	3,95%	\$3.789.614
110	860.035.782	ORIENT COLOMBIANA SAS	2,84	55,59%	Util Ope=0	4,40%	9,91%	\$8.969.240
111	860.041.265	COLCHONES ELDORADO S.A	1,26	46,07%	2,23	15,91%	29,51%	\$4.937.355
112	860.043.397	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS	2,20	30,96%	Util Ope=0	9,48%	13,73%	\$2.577.089
113	860.045.854	ALMACENES MAXIMO SAS	1,84	67,36%	1,54	6,24%	19,12%	\$1.484.515
114	860.090.439	LEO PLATZ H Y CIA S EN C	3,93	36,67%	17,55	10,12%	15,99%	\$4.604.611
115	860.090.919	SAYME SAS	1,32	72,48%	3,53	6,60%	23,99%	\$1.462.172
116	860.508.007	DUQUE SALDARRIAGA Y CIA SAS	1,04	71,03%	Util Ope=0	2,01%	6,94%	\$245.350
117	860.534.458	DIMARK DE COLOMBIA SAS	2,94	28,78%	Util Ope=0	15,14%	21,26%	\$16.516.546





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ESTUDIO DE SECTOR

Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 33 de 77

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
118	860.534.561	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	0,90	53,65%	3,27	7,74%	16,70%	(\$65.022)
119	890.003.167	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	11,21	8,52%	24,10	12,29%	13,43%	\$10.569.708
120	890.003.838	COLCHONES HAPPY SLEEP SA	2,92	29,91%	14,07	19,14%	27,31%	\$6.282.458
121	890.104.288	INDUSTRIAS ZABRA S.A.	1,63	52,26%	1,69	6,03%	12,62%	\$11.909.184
122	890.206.354	ORTIZO S.A.S.	2,70	25,49%	4,24	13,52%	18,15%	\$8.518.096
123	890.306.166	ESSEN SAS	9,23	12,61%	Util Ope=0	2,15%	2,45%	\$2.470.542
124	890.319.176	CATI DISTRIBUCIONES SAS	1,81	43,58%	Util Ope=0	-0,28%	-0,49%	\$1.000.214
125	890.329.743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	1,34	72,69%	0,79	18,45%	67,54%	\$2.145.696
126	890.706.489	DISTRIBUCIONES ZUBIETA Y CIA SAS	2,54	31,99%	7,00	10,99%	16,16%	\$2.276.598
127	890.910.452	COLTEANTIOQUIA SA	8,09	11,90%	Util Ope=0	8,65%	9,82%	\$17.991.791
128	890.911.837	INDUSTRIAS RAMBLER SAS	1,18	36,26%	Util Ope=0	18,96%	29,74%	\$1.497.017
129	890.927.357	DISTRIBUIDORA PERSAL SAS	3,96	16,99%	7,92	21,99%	26,49%	\$4.729.949
130	890.929.264	CENTRO MUSICAL SAS	2,12	40,54%	1,88	9,84%	16,55%	\$24.588.612
131	890.933.713	SU ELECTRICO Y CIA SAS	4,35	21,61%	Util Ope=0	10,20%	13,01%	\$4.209.564
132	890.938.306	INSUMOS Y TEXTILES SAS	1,30	45,57%	1,23	7,71%	14,16%	\$3.354.282
133	890.941.557	CIVILEC SAS	7,12	16,06%	Util Ope=0	6,05%	7,20%	\$3.050.948
134	891.401.416	TEXTILES RISARALDA SA	2,04	46,52%	2,05	12,05%	22,53%	\$10.086.687
135	891.703.002	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LTDA	0,41	48,56%	1,98	7,22%	14,03%	(\$327.189)
136	900.009.520	INDUSTRIAS MIWAL SAS	8,48	26,34%	2,98	4,56%	6,19%	\$2.305.869
137	900.015.175	POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	4,28	34,65%	Util Ope=0	3,23%	4,94%	\$3.800.544
138	900.033.549	MEGATOYS SAS	0,99	83,68%	3,43	5,49%	33,62%	(\$1.325.979)
139	900.045.818	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	1,95	76,62%	1,16	1,75%	7,50%	\$10.589.543
140	900.074.286	COMERCIALIZADORA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA	1,59	50,86%	2,08	7,38%	15,01%	\$3.446.857
141	900.078.368	IMPORTADORA TEXTIPEL SAS	9,61	64,45%	3,14	7,20%	20,26%	\$9.900.601
142	900.091.129	SAMTEX SA	1,64	66,54%	2,01	6,84%	20,46%	\$2.371.687
143	900.091.585	ARCACOLSAS	2,59	67,90%	Util Ope=0	12,15%	37,86%	\$26.054.805
144	900.128.799	TRANSPORTADORA Y COMERCIALIZADORA EL MOLINO SA	0,97	77,63%	Util Ope=0	4,15%	18,53%	(\$1.308.482)
145	900.131.139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	9,73	8,61%	5,18	9,02%	9,86%	\$3.559.436
146	900.142.798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	1,51	51,98%	Util Ope=0	7,16%	14,91%	\$6.374.789
147	900.143.457	INDUCONFORT SA	1,78	62,36%	1,84	1,22%	3,24%	\$921.695
148	900.153.228	IMPORTADORA JUMBO SAS	1,82	79,01%	2,62	3,85%	18,36%	\$5.648.267
149	900.158.970	SIDDARTHA MUSICAL SAS	6,59	15,51%	33,97	22,89%	27,09%	\$9.018.176
150	900.177.712	FATELCA SAS	1,06	82,79%	3.371,01	5,20%	30,20%	\$707.974
151	900.177.854	INVERMUSIC GE SAS EN REORGANIZACION	2,19	72,81%	Util Ope=0	-15,28%	-56,20%	\$875.663
152	900.183.057	LAMERICA C I SAS	1,24	44,71%	Util Ope=0	9,03%	16,34%	\$867.909
153	900.196.430	DECOFABRICS S.A.S	1,52	65,91%	2,52	3,48%	10,22%	\$7.518.426
154	900.198.381	GLOBAL INDUSTRIAL SAS	2,74	28,40%	Util Ope=0	40,53%	56,60%	\$2.110.988
155	900.205.091	J.P.R. INTERNATIONAL GROUP S A S	0,94	77,90%	13,58	6,96%	31,50%	(\$835.580)
156	900.212.939	STL COLOMBIA SAS	3,19	33,05%	2,57	7,24%	10,82%	\$4.420.859
157	900.223.868	YOSHA TEXTIL SAS	5,59	23,67%	Util Ope=0	-0,24%	-0,32%	\$14.155.713
158	900.225.906	DIB COLOMBIA SA	1,65	58,59%	Util Ope=0	12,95%	31,26%	\$1.729.479
159	900.226.205	COMERCIALIZADORA DITEX SAS	4,65	63,80%	0,45	3,46%	9,56%	\$10.987.386
160	900.229.941	C.I. PERUTEX S.A.	1,96	50,96%	3,50	18,09%	36,89%	\$2.539.269
161	900.233.897	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS SAS	2,86	89,07%	Util Ope=0	0,00%	0,00%	\$4.614.399
162	900.250.947	CASA DEL COMERCIO S.A.S	6,61	13,39%	14,47	12,79%	14,76%	\$4.321.219



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 33 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente						Código:
							Versión:
							Fecha:
							Página: 34 de 77

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
163	900.255.568	WYL WORLDWIDE TRADING SAS	1,56	72,28%	0,67	5,01%	18,07%	\$12.448.913
164	900.269.824	SWISS SPORT SAS	1,93	64,98%	2,08	10,81%	30,88%	\$9.672.278
165	900.304.556	MEDICAL SUPPLIES CORP SAS	1,87	50,82%	15,37	17,50%	35,58%	\$12.756.166
166	900.319.132	CHEMICAL SERVICE SAS	5,31	20,08%	Util Ope=0	14,44%	18,07%	\$3.856.521
167	900.338.666	IMEX AMERICAS S.A.S.	8,38	11,69%	Util Ope=0	5,94%	6,72%	\$1.408.319
168	900.346.539	ALEAR COLOMBIA SAS	3,01	32,05%	0,05	0,54%	0,79%	\$6.039.708
169	900.349.093	NOVELTEX SAS	3,71	26,59%	6,64	14,32%	19,50%	\$16.461.709
170	900.356.068	JEAN BLUE TEXTIL SAS	3,31	29,85%	4,42	17,74%	25,29%	\$14.743.741
171	900.365.271	INVERSIONES GIRALDO S.A.S	1,12	34,29%	Util Ope=0	0,90%	1,37%	\$676.278
172	900.371.103	DISTRIBUIDORA PQ SAS	0,99	77,30%	10,83	10,69%	47,09%	(\$147.883)
173	900.386.451	DIST-ENSAMBLES SAS	1,93	51,89%	Util Ope=0	4,60%	9,56%	\$1.820.488
174	900.387.179	IRON GROUP SAS	1,49	62,28%	4,67	11,07%	29,36%	\$8.586.996
175	900.392.554	CROSSWAY SAS	1,89	48,98%	2,84	10,21%	20,00%	\$6.720.670
176	900.394.567	HI-TEX COLOMBIA SAS	6,09	48,65%	3,53	13,05%	25,40%	\$5.599.621
177	900.405.698	IMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS	1,48	65,84%	Util Ope=0	12,66%	37,05%	\$1.077.141
178	900.414.293	DISTRILINEAS YSC SAS	1,57	46,09%	66,23	23,62%	43,81%	\$948.428
179	900.418.360	MEGAREBAJAS S.A.S	0,70	148,30%	4,69	18,76%	-38,84%	(\$327.654)
180	900.418.527	IMPORTADORA DE INSUMOS EL MAYORISTA SAS	5,13	74,72%	Util Ope=0	7,09%	28,06%	\$46.176.327
181	900.426.971	INVERSIONES MJCJ SAS	1,99	61,37%	Util Ope=0	10,31%	26,70%	\$3.776.092
182	900.430.130	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	5,81	22,13%	5,91	16,40%	21,06%	\$1.094.929
183	900.439.450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO SAS	0,87	92,34%	Util Ope=0	2,63%	34,35%	(\$126.365)
184	900.443.417	IMPOINVERSIONES S.A.S	1,02	70,06%	Util Ope=0	5,73%	19,14%	\$75.986
185	900.446.816	CENTERTEX SAS	1,35	79,44%	0,77	9,69%	47,15%	\$5.299.624
186	900.461.512	MUEBLES PLASTICOS DUMMI SAS	2,16	24,85%	41,29	5,65%	7,52%	\$2.175.876
187	900.489.573	SINERGIA TEX S.A.S.	1,38	68,53%	Util Ope=0	4,28%	13,59%	\$8.326.512
188	900.504.525	DISTRIMAFER COLOMBIA SAS	3,04	107,81%	Util Ope=0	0,73%	-9,30%	\$2.050.600
189	900.512.081	ORGANIZACION PENTATEUCO S.A.S	1,01	88,10%	Util Ope=0	9,51%	79,95%	\$213.383
190	900.519.201	TEXTILES ESTACION JA SAS	1,58	71,71%	Util Ope=0	4,19%	14,81%	\$3.187.299
191	900.545.363	REFORESTADORA EL TORO SAS	77,70	77,26%	Util Ope=0	0,00%	0,00%	\$5.608.451
192	900.561.861	FUJIFILM COLOMBIA SAS	2,30	41,90%	Util Ope=0	20,13%	34,64%	\$17.318.278
193	900.591.334	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	2,86	23,26%	9,93	8,60%	11,21%	\$3.075.032
194	900.595.365	RAMTEX SAS	3,11	45,51%	2,55	9,74%	17,87%	\$2.211.513
195	900.603.126	SCALAS S.A.S.	2,79	31,33%	100,62	20,78%	30,26%	\$4.236.248
196	900.623.074	CEM ELECTRONIX S.A.S	8,23	54,71%	4,51	18,08%	39,93%	\$29.987.635
197	900.653.385	DISTRIBUCIONES MONTE DEL CARLO SAS	2,08	56,81%	1,13	3,84%	8,89%	\$7.669.898
198	900.660.710	IMPORTADORA FORMAS Y TEXTILES SAS	1,66	78,61%	1,21	3,07%	14,36%	\$2.040.808
199	900.708.701	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	2,23	44,87%	Util Ope=0	-2,35%	-4,27%	\$13.344.084
200	900.733.304	INFITEX S.A.S	1,64	65,75%	Util Ope=0	10,61%	30,97%	\$7.255.688
201	900.750.184	JOWAT ANDINA S.A.S	0,92	107,00%	-4,19	-49,75%	710,28%	(\$1.257.891)
202	900.769.268	IMPORTADORA ICOLTEX SAS	2,90	68,03%	3,24	13,49%	42,18%	\$26.709.656
203	900.770.336	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	1,56	63,06%	3,45	6,99%	18,91%	\$3.591.407
204	900.803.651	HIERROS MADEBELLO SAS	0,98	84,95%	6,44	13,45%	89,35%	(\$875.889)
205	900.810.091	SAN PIEL SAS	1,25	97,57%	2,24	5,00%	205,64%	\$199.920
206	900.832.036	PASTOR OLARTE SAS	3,59	36,00%	1,29	5,96%	9,31%	\$2.570.324
207	900.877.788	ALONDRA MUEBLES Y COLCHONES SAS	0,88	69,06%	Util Ope=0	16,88%	54,55%	(\$3.374.203)
208	900.899.778	POLJEAN SAS	1,20	88,56%	Util Ope=0	1,38%	12,07%	\$5.605.007



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 34 de 79

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
209	900.905.459	CALIDEX TRADING CO S.A.S.	1,38	70,27%	Util Ope=0	7,81%	26,26%	\$459.154
210	901.024.705	CONCARMIN COAL SAS	2,57	30,02%	1,51	3,07%	4,39%	\$20.062.936
211	901.078.533	ALL CLEANING SAS BIC	100,57	9,40%	Util Ope=0	16,74%	18,48%	\$11.963.277
212	901.136.583	COLCHONES SERRATI SAS	1,26	59,75%	Util Ope=0	12,00%	29,81%	\$2.149.964
213	901.140.179	INVERSIONES DUQUIN SAS	1,36	71,99%	7,05	12,95%	46,25%	\$42.647.194
214	901.348.774	GRUPO PRIMAFLEX SAS	3,74	23,62%	Util Ope=0	5,47%	7,16%	\$3.798.211
215	901.389.008	CARRERA MOTOS SAS	2,78	40,23%	1,87	15,94%	26,67%	\$8.062.123
216	901.390.015	FAST MODA SAS	1,09	80,33%	2,09	17,40%	88,43%	\$16.516.536
217	901.480.976	INVERSIONES KASAMIA SAS	1,39	90,27%	1,86	6,53%	67,19%	\$4.135.489
218	901.529.331	TEXTI FILH	1,18	84,30%	Util Ope=0	5,33%	33,92%	\$6.068.148
219	901.537.719	COMERCIALIZADORA SUMMA TEXTILES SAS	3,76	80,18%	2,57	8,87%	44,74%	\$17.687.432
220	901.698.558	AURUMTEX S.A.S.	1,58	62,18%	4,31	10,02%	26,48%	\$18.440.606
221	901.733.783	ZOOMLION HEAVY INDUSTRY COLOMBIA S.A.S	0,99	100,49%	-15,06	-3,15%	647,61%	(\$2.083.459)
222	800.206.075	EDEXA SAS	1,28	75,97%	Util Ope=0	-0,52%	-2,17%	\$4.914.607
223	830.019.746	PREMIUM TRADING SAS	9,88	12,98%	0,37	0,41%	0,47%	\$17.607.318
224	860.000.794	INDUSTRIAS SPRING SAS	1,29	28,15%	2,45	16,10%	22,41%	\$20.294.370
225	860.028.662	LABBRANDS SAS	1,95	35,66%	10,72	24,71%	38,40%	\$8.584.305
226	860.065.278	PIZANTEX SA	5,11	79,54%	-2,48	-3,73%	-18,25%	\$50.992.869
227	890.930.023	PIEDRAHITA ARANGO COMERCIAL SAS	1,77	29,74%	6,00	6,47%	9,21%	\$726.551
228	890.942.898	COLECCIONES EXCLUSIVAS DE TEXTILES SAS	1,91	58,54%	0,88	7,32%	17,67%	\$11.356.493
229	900.325.530	ROEL SAS	2,85	51,17%	2,36	5,90%	12,08%	\$14.540.238
230	900.356.028	TEXTILES MARGARETEX SAS	1,03	88,58%	11,85	4,26%	37,33%	\$685.693
231	900.854.052	SUMINISTROS Y DOTACIONES DEL MAR SAS	23,49	2,80%	-787.320,00	-32,28%	-33,21%	\$1.271.838

Fuente: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Mínimo	0,41	0,58%	-787.320,00	-49,75%	-580322,08%	(\$12.147.862)
Máximo	100,57	148,30%	3.371,01	40,53%	1247,04%	\$114.361.359
Promedio	4,75	51,10%	-4.955,76	7,57%	-2482,02%	\$10.613.215
Mediana	2,04	49,99%	2,39	6,96%	16,55%	\$4.789.474
Media Geométrica	2,47	42,17%	3,27	7,09%	17,04%	\$5.469.943

2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Se realizó una revisión de las empresas que participaron en diferentes procesos de contratación adelantados por Entidades Públicas del orden nacional, incluyendo la Secretaría Distrital de Integración Social, cuyo objeto contractual es similar y/o relacionado con el presente proceso. A partir de esta consulta, se recopiló la información correspondiente a los indicadores de



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 36 de 77

capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre año 2025, obteniendo una muestra de cincuenta y cuatro (54) empresas, las cuales se presentan en el cuadro siguiente.

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
1	900.719.304	C.I. MORASU S.A.S.	6,80	26,00%	Indeterminado	55,00%	75,00%	\$1.174.203
2	900.568.704	DISTRIBUCION Y SERVICIO S A S	6,36	38,00%	14,63	17,00%	28,00%	\$5.677.610
3	901.310.109	INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S	4,07	23,00%	36,33	34,00%	45,00%	\$1.642.852
4	901.362.156	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	4,07	23,00%	36,33	34,00%	45,00%	\$1.642.852
5	901.370.420	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	2,30	45,00%	49,60	57,00%	104,00%	\$2.626.889
6	901.269.444	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS	1,01	92,00%	7,31	11,00%	168,00%	\$7.727
7	900.007.203	MARKETGROUP SAS	2,23	41,00%	Indeterminado	8,00%	14,00%	\$246.513
8	900.565.133	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	4,22	15,00%	Indeterminado	56,00%	368,00%	\$2.003.380
9	830.048.811	TALENTO COMERCIALIZADORA S A	4,01	39,00%	29,24	20,00%	33,00%	\$6.936.451
10	40.766.576	NANCY GUEVARA TOLEDO	3.774,96	0,00%	561,71	25,00%	25,00%	\$6.828.984
11	1.088.240.650	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	16,85	9,00%	113,12	40,00%	44,00%	\$426.912
12	10.079.602	BERNARDO LEON GOMEZ GOMEZ	10,63	9,00%	159,23	51,00%	56,00%	\$1.981.577
13	900.857.429	KA J S SAS	115,26	0,00%	Indeterminado	28,00%	29,00%	\$385.433
14	80.048.498	JIMMY ARENAS VELASCO	6,19	12,00%	464,96	11,00%	13,00%	\$709.819
15	901.058.050	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS	33,32	2,00%	Indeterminado	21,00%	22,00%	\$1.310.012
16	80.275.928	ERASMO ROJAS GUERRA	69,23	5,00%	223.402,76	13,00%	14,00%	\$702.656
17	900.975.479	MILITARY INDUSTRIES SAS	3,32	48,00%	133,44	15,00%	30,00%	\$15.341.872
18	830.068.850	AMERICAN OUTSOURCING S A	2,94	25,00%	1,80	6,00%	8,00%	\$584.659
19	900.165.784	INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS	21,94	12,00%	47,85	8,00%	9,00%	\$2.700.064
20	800.028.446	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	5,32	10,00%	33,11	16,00%	17,00%	\$8.546.466
21	10.125.834	JAIME BELTRAN URIBE	6,62	12,00%	909,94	14,00%	16,00%	\$5.559.743
22	79.666.698	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	5,89	29,00%	108,83	20,00%	28,00%	\$3.289.997
23	98.475.036	RAMIREZ ECHAVARRIA ALVARO ENRIQUE	0,25	41,00%	6,26	0,00%	1,00%	(\$310.682)
24	900.370.262	JEM SUPPLIES SAS	4,69	19,00%	25,77	16,00%	21,00%	\$27.768.170
25	900.869.049	BACET GROUP S.A.S	2,01	48,00%	6,42	14,00%	29,00%	\$18.299.126
26	901.142.692	COMERCIALIZADORA E&T SAS	32,37	9,00%	81,53	36,00%	40,00%	\$1.212.337
27	900.872.082	INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.	42,37	9,00%	Indeterminado	53,00%	59,00%	\$2.324.168
28	900.068.959	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	3,43	26,00%	1,00	7,00%	10,00%	\$587.571
29	900.251.139	DISTRIANGULO S.A.S.	22,05	3,00%	Indeterminado	30,00%	31,00%	\$2.956.205
30	900.828.542	GRUPO LA PLAZA SAS	9,91	10,00%	7,08	14,00%	16,00%	\$532.146
31	901.215.436	GRUPO NOVOMARK SAS	36,80	13,00%	73,17	27,00%	31,00%	\$1.126.674
32	901.152.111	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S	9,91	19,00%	20,90	18,00%	23,00%	\$1.364.146
33	36.381.210	PUYO LOPEZ YANETH	17,17	22,00%	2.906,09	36,00%	47,00%	\$2.642.042
34	901.178.584	GRUPO IMAKA S.A.S.	3,99	67,00%	3,89	20,00%	63,00%	\$725.997
35	801.000.283	SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S.	37,10	12,00%	18,76	28,00%	32,00%	\$1.129.102



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 36 de 79

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
36	860.403.380	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SAS	2,50	36,00%	11,12	39,00%	62,00%	\$17.647.884
37	804.009.217	COMTEC SOLUTIONS SAS	2,58	45,00%	7,01	13,00%	25,00%	\$3.130.990
38	800.119.030	BOSTONIA S.A.S	4,75	33,00%	9,78	22,00%	34,00%	\$4.766.501
39	63.331.159	LEAL CONDE LUZ MARINA	4,19	35,00%	31,68	18,00%	28,00%	\$985.871
40	901.072.273	TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	30,09	10,00%	Indeterminado	43,00%	48,00%	\$6.540.095
41	900.622.492	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S	53,07	1,00%	135,06	61,00%	62,00%	\$2.831.588
42	830.119.276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	16,48	28,00%	36,83	13,00%	18,00%	\$40.691.443
43	900.197.182	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S.	243,71	30,00%	97,11	13,00%	19,00%	\$3.198.692
44	900.503.041	SUPRISA SAS	2,52	47,00%	24,50	25,00%	47,00%	\$6.233.617
45	901.267.162	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S. COINVER BR SAS	53,40	1,00%	49,13	29,00%	29,00%	\$2.357.512
46	901.596.541	GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S.	378,91	2,00%	30.612,36	56,00%	57,00%	\$3.612.607
47	830.145.023	GESCOM SAS.	3,39	39,00%	158,07	16,00%	27,00%	\$3.724.005
48	860.066.674	MUEBLES ROMERO S A S	6,70	37,00%	14,22	17,00%	28,00%	\$8.840.895
49	88.279.638	ALEXANDER BATISTA FRANCO	4,29	17,00%	77.932,30	18,00%	22,00%	\$400.563
50	51.775.860	NIDIA BEATRIZ SANCHEZ	5,52	10,00%	6.285,11	10,00%	11,00%	\$1.792.726
51	900.201.461	ORION CONIC SAS	18,72	26,00%	60,14	20,00%	28,00%	\$1.429.227
52	901.422.981	M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS	262,23	0,00%	761,13	35,00%	36,00%	\$650.725
53	800.138.082	BELLATELA S.A.S	3,38	28,00%	92,51	3,70%	5,00%	\$40.551.391
54	900.469.101	EQUIPOS CASABLANCA S A S	10,38	37,00%	35,88	21,00%	35,00%	\$1.580.832

Fuente: SECOP II y RUES

Lo anterior se resume en la siguiente información estadística.

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Mínimo	0,25	0,00%	1,00	0,00%	1,00%	(\$310.682)
Máximo	3.774,96	92,00%	223.402,76	61,00%	368,00%	\$40.691.443
Promedio	100,67	23,61%	7.513,37	24,66%	41,02%	\$5.215.756
Mediana	6,49	22,50%	42,34	20,00%	29,00%	\$2.163.774
Media Geométrica	10,63	17,51%	74,25	20,93%	28,34%	\$2.200.426

3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Para abordar este aspecto, se realizó una revisión en datos abiertos de SECOP II y en el estudio del sector, con el fin de identificar los procesos de selección publicados por diferentes entidades a nivel nacional cuyos objetos presentan relación y/o similitud con el de la Secretaría Distrital de Integración Social. Esto permitió conocer los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en dichos procesos.

No.	Nombre Entidad	Valor del Contrato	No. Proceso	Objeto del Contrato	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
1	CLUB MILITAR	\$400.000.000	CM-SASI-087-2026	ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.	1,80	55,00%	2,00	14,00%	9,00%	
2	SENA REGION AL SANTANDER	\$273.796.423	SASI-STD-CASA-151-2025	COMPRA DE INSUMOS DE ASEO, ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL KITS LENCERIA DE CAMA PARA APRENDICES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CASA SENA REGIONAL SANTANDER	1,20	60,00%	2,00	10,00%	7,00%	
3	CLUB MILITAR	\$200.000.000	CM-SASI-218-2025	ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.	2,68	45,00%	16,17	8,00%	5,00%	
4	EJERCITO O DIRECCION DE ADQUISICIONES	\$2.406.479.846	013-SASI-SUADQ-INTR-2025	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 013-SASI-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE COLCHONES, PARRILLAS PARA EQUIPO DE CAMPAÑA Y COLCHONETAS DE CAMPAÑA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL	1,30	65,00%	1,00	8,00%	4,00%	50,00%
5	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$300.000.000	15611	Adquisición de colchonetas, cobijas, sábanas, toldillos y hamacas para apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia.	1,30	50,00%	1,30	14,50%	14,70%	60,00%

Fuente: SECOP II y Datos Abiertos Colombia

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas.

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Mínimo	1,20	45,00%	1,00	8,00%	4,00%	50,00%
Máximo	2,68	65,00%	16,17	14,50%	14,70%	60,00%
Promedio	1,66	55,00%	4,49	10,90%	7,94%	55,00%
Mediana	1,30	55,00%	2,00	10,00%	7,00%	55,00%
Media Geométrica	1,58	54,54%	2,43	10,54%	7,14%	54,77%

4. INDICADORES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Se realizó la búsqueda en el SECOP II y en la información propia de los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social en los últimos años, encontrando procesos de selección desde el año 2024 hasta el año 2025.

No.	Referencia del Contrato	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
-----	-------------------------	--------------------	---------------------	--------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------	--------------------

1	SDIS-SASI-020-2024	\$195.343.934	COMPRA Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE LENCERIA CON DESTINO A LOS Y LAS PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS PROTEGER DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	1,20	65,00%	1,50	6,00%	4,00%	70,00%
2	SDIS-SASI-012-2024	\$741.585.046	ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE COLCHONETAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL- SDIS	1,49	60,00%	2,00	9,00%	5,50%	80,00%
3	SDIS-SASI-006-2025	\$273.033.931	COMPRA Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE LENCERIA CON DESTINO A LOS Y LAS PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS PROTEGER DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	1,34	62,00%	1,50	5,93%	4,00%	70,00%

Fuente: SECOP II y Datos propios

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas.

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Mínimo	1,20	60,00%	1,50	5,93%	4,00%	70,00%
Máximo	1,49	65,00%	2,00	9,00%	5,50%	80,00%
Promedio	1,34	62,33%	1,67	6,98%	4,50%	73,33%
Mediana	1,34	62,00%	1,50	6,00%	4,00%	70,00%
Media Geométrica	1,34	62,30%	1,65	6,84%	4,45%	73,19%

En conclusión, con la información de las empresas que se les consultó la información financiera, de las doscientas ochenta y cinco (285) empresas, el 9% grandes empresas, 34% medianas, 15% microempresas y 42% pequeñas empresas.

TAMAÑO	CANTIDAD
Gran empresa	26
Mediana empresa	97
Microempresa	42
Pequeña empresa	120

Para la determinación de los indicadores adecuados en el presente proceso de selección, se realizaron simulaciones orientadas a verificar que un porcentaje representativo de la muestra cumpliera con dichos indicadores. Estas simulaciones se efectuaron tanto con empresas registradas en el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la página de la Superintendencia de Sociedades, como con aquellas que participan en este tipo de procesos publicados por diferentes Entidades Públicas.

De conformidad con lo anterior, se establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se adecuan para el proceso de selección, los cuales se definen bajo criterios objetivos, verificables y proporcionales al objeto contractual, con el fin de:

- Asegurar la adecuada ejecución del contrato.

- Mitigar riesgos asociados a insuficiencia patrimonial, liquidez o debilidades operativas.
- Garantizar el principio de pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

En este sentido, los umbrales mínimos exigidos (por ejemplo, índices de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidades) se establecen con base en parámetros sectoriales y la participación de las empresas en estos procesos, procurando que un porcentaje representativo de la muestra de las empresas potenciales cumplan con los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

De esta manera, los requisitos no constituyen barreras restrictivas injustificadas, sino condiciones habilitantes razonables y proporcionales al nivel de riesgo, complejidad del proceso de selección y presupuesto, promoviendo la competencia efectiva sin comprometer la idoneidad técnica, financiera y organizacional de los proponentes.

El capital de trabajo se determinó con base en la forma de pago establecida y el plazo de ejecución previsto para ambos lotes, con el propósito de garantizar que el contratista cuente con la capacidad financiera necesaria para asumir los gastos y costos iniciales de la ejecución contractual, asegurando la oportuna entrega de los bienes sin afectar la continuidad ni el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos con base en lo indicado se resumen en los siguientes:

Indicador Financiero	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Indicadores de Referencia	Mayor o igual 1,40	Menor o igual a 60,00%	Mayor o igual 1,60	Mayor o igual 4,50%	Mayor o igual 7,50%	Mayor o igual 40,00%
Empresas GENERAL Cumplen Indicador	78,6%	68,1%	82,1%	74,4%	78,9%	89,1%
Empresas SIIS Cumplen Indicador	74,5%	61,5%	78,4%	69,3%	74,9%	89,2%
Empresas RUES Cumplen Indicador	96,3%	96,3%	98,1%	96,3%	96,3%	88,9%

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos del análisis de los indicadores financieros de las doscientas ochenta y cinco (285) empresas consultadas, se evidenció que el 79% cumple con el indicador de liquidez, el 68% con el indicador de endeudamiento, el 82% con la cobertura de intereses, el 79% con la rentabilidad del patrimonio y el 74% con la rentabilidad del activo. En cuanto al indicador de capital de trabajo, se observa que el 89% de las empresas cumple con el requisito para presentar oferta a ambos lotes; si la participación se limita al Lote 1 – Lencería, el porcentaje de cumplimiento asciende al 92%, mientras que para el Lote 2 – Colchonetas, el cumplimiento corresponde al 91% de las empresas analizadas.

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo



1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \dots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si $L \geq 1,40$; se calificará **HABILITADO**.
Si $L < 1,40$; se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 42 de 77
---	---	---

AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes
Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 60,00%**; se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 60,00%**; se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

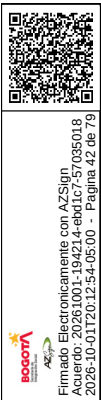
Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \dots + GI_n)}$$

Donde:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 43 de 77
---	---	---

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Gln = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI $\geq$ 1,60**; se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI $<$ 1,60**; se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si **KW $\geq$ 40,00% PO**, se calificará **HABILITADO**.
Si **KW $<$ 40,00% PO**, se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 1: El indicador de capital de trabajo será evaluado de acuerdo con el lote o los lotes a los que el proponente presente oferta. En caso de presentar oferta para ambos lotes, deberá acreditar un capital de trabajo que cubra el valor total de los dos lotes de manera conjunta.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 43 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 44 de 77
---	---	---

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \dots + Ptn)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 7,50%** se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 7,50%** se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 44 de 79

capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
Condición:

Si **RA ≥ 4,50%** se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 4,50%** se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Referencia
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,40
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 60,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,60
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 40,00%
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 7,50%
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 4,50%

**CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL
SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES**



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 46 de 77
---	---	---

Con base en lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 0287 de 2026, para los proponentes MIPYMES y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten dicha condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \dots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $L \geq 1,30$; se calificará **HABILITADO**.
Si $L < 1,30$; se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 46 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 47 de 77
---	---	---

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PTn = Pasivo Total de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **NE ≤ 65,00%**; se calificará **HABILITADO**.

Si **NE > 65,00%**; se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 47 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 48 de 77
---	---	---

GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \dots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,50**; se calificará **HABILITADO**.

Si **RCI < 1,50**; se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo

ACn = Activo Corriente de los partícipes

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 48 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 49 de 77
---	---	---

PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 35,00\%$ PO, se calificará **HABILITADO**.

Si $KW < 35,00\%$ PO, se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 2: El indicador de capital de trabajo será evaluado de acuerdo con el lote o los lotes a los que el proponente presente oferta. En caso de presentar oferta para ambos lotes, deberá acreditar un capital de trabajo que cubra el valor total de los dos lotes de manera conjunta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

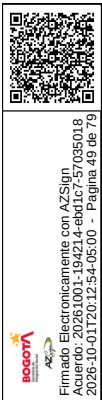
$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \dots + Ptn)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.



Condición:

Si $RP \geq 6,50\%$ se calificará **HABILITADO**.

Si $RP < 6,50\%$ se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $RA \geq 3,50\%$ se calificará **HABILITADO**.

Si $RA < 3,50\%$ se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Referencia
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,30
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 65,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,50



Indicador	Fórmula	Referencia
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Presupuesto}} * 100$	Igual o superior a 35,00%
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o superior a 6,50%
Rentabilidad Sobre los Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo}}$	Igual o superior a 3,50%

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal (año 2025), firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 4: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”***

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se debe tener en cuenta las condiciones en las cuales la Secretaría de Integración Social, ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para el efecto, el SECOP II ofrece la posibilidad de consultar los Documentos del Proceso en los cuales la Entidad Estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En el contexto de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y de los desafíos propios de la contratación pública en Colombia, se identifica la necesidad de fortalecer los procesos de planeación de las adquisiciones, garantizando criterios de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. En este marco, la búsqueda y análisis de la demanda se constituye en una etapa fundamental para asegurar que los bienes y servicios a adquirir respondan de manera efectiva a las necesidades de la población atendida por la entidad, en especial aquella en condición de vulnerabilidad.

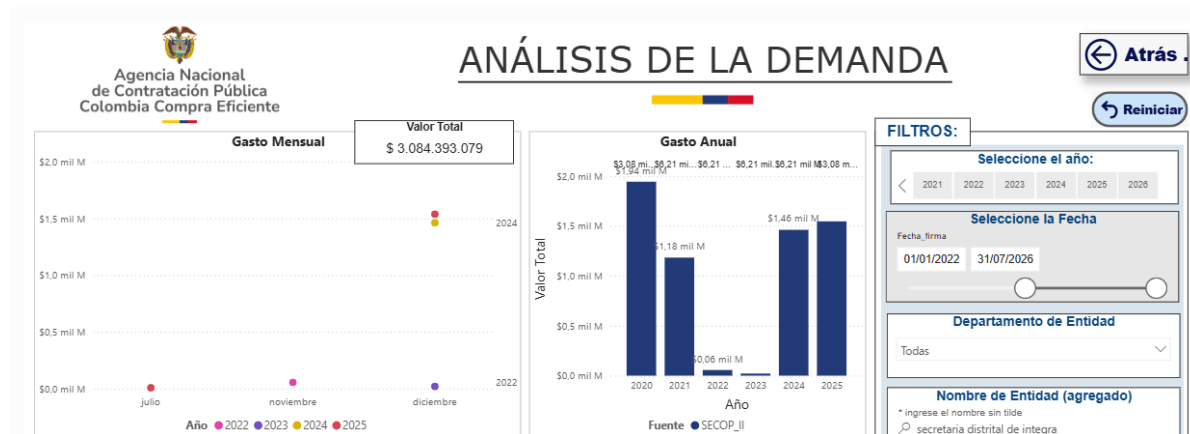
Para tal fin, la SDIS adopta como referente el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública (MAE), desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el cual proporciona herramientas metodológicas que permiten identificar oportunidades de generación de valor, definir estrategias de adquisición



acordes con la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, y reconocer nuevas y diversas fuentes de abastecimiento en el mercado.

El MAE se articula con la Política de Compras y Contratación Pública y con las buenas prácticas de planeación de adquisiciones promovidas por la ANCP-CCE, permitiendo a la SDIS optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la eficiencia y transparencia de los procesos de compra y promover la participación de distintos actores económicos, en coherencia con los principios de democratización de la compra pública y el enfoque social de la entidad.

Gráfica No. 11. Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE – Secretaría Distrital de Integración Social



Fuente: [Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente](#)

Como muestra la gráfica y teniendo en cuenta el análisis de la demanda registrado en el SECOP II y consolidado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es posible identificar el comportamiento histórico de la contratación pública asociada a la adquisición de lencería de cama y colchonetas durante el período comprendido entre los años 2022 y 2026 para entidades del orden distrital en Bogotá D.C.

El valor total acumulado de las contrataciones registradas durante el período analizado asciende a aproximadamente \$3.084 millones. La lencería y las colchonetas constituyen elementos que por ciertos periodos ha presentado una demanda considerable para el desarrollo de actividades operativas, administrativas y misionales, así como para la atención de población beneficiaria en diferentes programas institucionales.

El análisis histórico del gasto en elementos de lencería y colchonetas evidencia una alta variabilidad en la demanda durante el período evaluado. En 2020 se registró una ejecución cercana a \$1,9 mil millones, asociada posiblemente a procesos de reposición, dotación o fortalecimiento de inventarios. Para 2021 se observa una reducción del 38%, alcanzando aproximadamente \$1,18 mil millones.

Durante las vigencias 2022 y 2023 se presenta una disminución drástica del gasto, con ejecuciones cercanas a \$56 millones y \$21 millones respectivamente. Este comportamiento podría estar relacionado con la disponibilidad de inventarios adquiridos en años anteriores, restricciones presupuestales, cambios en la capacidad instalada, menor necesidad de



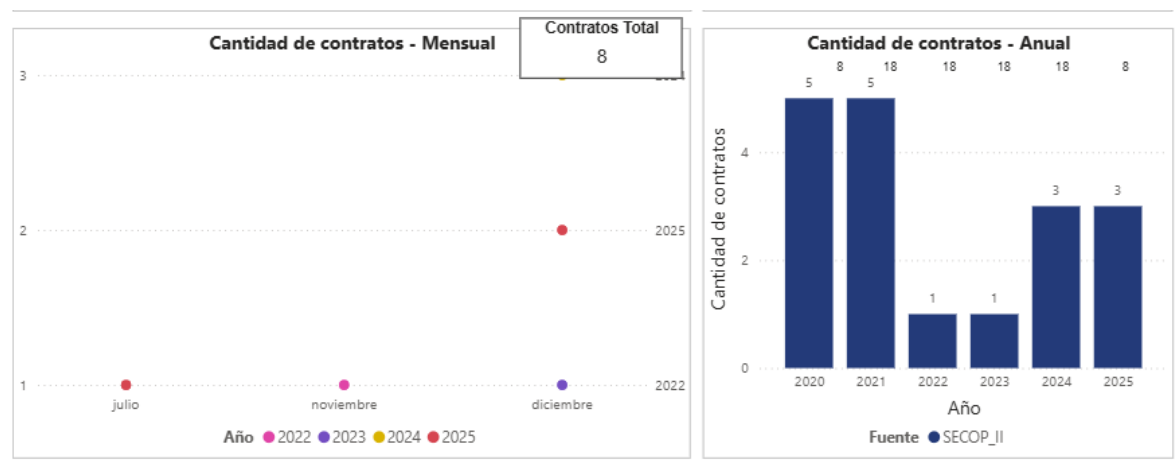
reposición o ajustes en los modelos de prestación del servicio que redujeron el consumo de estos elementos.

En contraste, para 2024 se evidencia una recuperación significativa de la demanda, alcanzando aproximadamente \$1,46 mil millones. Este incremento podría obedecer al agotamiento de existencias acumuladas, la necesidad de renovación de elementos que habían superado su vida útil, el aumento de la cobertura de los servicios, la apertura o fortalecimiento de unidades de atención, o la normalización de los ciclos de reposición que fueron postergados en años anteriores.

En términos generales, el comportamiento observado sugiere que la adquisición de lencería y colchonetas no responde a un consumo lineal anual, sino a ciclos de reposición asociados a la vida útil de los elementos, la gestión de inventarios y las condiciones operativas y presupuestales de cada vigencia.

Lo anterior respalda la conveniencia de adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, promoviendo la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la optimización de los recursos públicos destinados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención de sus necesidades institucionales.

Gráfica No. 12. Contratos asociados a Lencería y Colchonetas



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

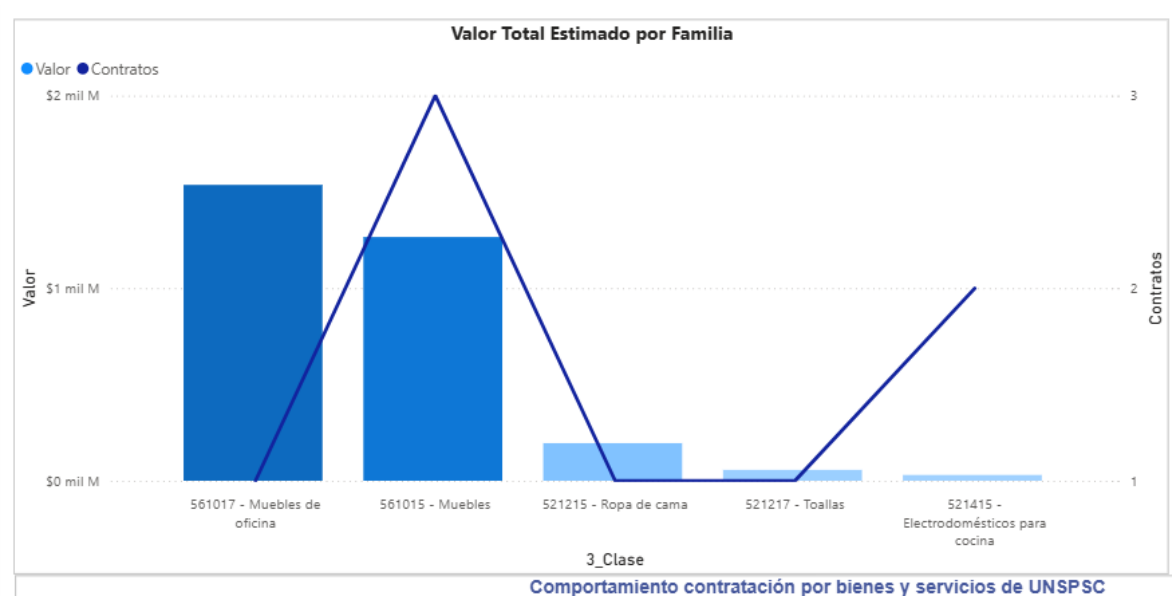
El análisis de la cantidad de contratos asociados a la adquisición de lencería y colchonetas por parte de las entidades distritales de Bogotá D.C., con base en la información registrada en el SECOP II para el período 2020–2024, evidencia la suscripción de un total de 18 contratos. La Lencería y las colchonetas constituyen elementos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales, operativas y de atención a población beneficiaria de los diferentes programas sociales ejecutados por las entidades públicas.

A nivel anual, se observa que la mayor cantidad de contratos se registró en 2020 y 2021 con 5 procesos contractuales cada año. Posteriormente, en 2022 y 2023 se suscribió 1 contrato en cada vigencia. Para el año 2024, se registran 3 contratos y en el 2025 se registra 3 contratos.



En consecuencia, el comportamiento histórico de la contratación evidencia el requerimiento de lencería y de colchonetas por parte de las entidades distritales, así como la existencia de un mercado con capacidad para atender estos requerimientos. Lo anterior permite concluir que existe una dinámica contractual suficiente para garantizar la participación de múltiples proveedores y promover condiciones de competencia efectiva, circunstancias que respaldan la utilización de mecanismos de selección como la Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Gráfica No.13. Contratos por familia



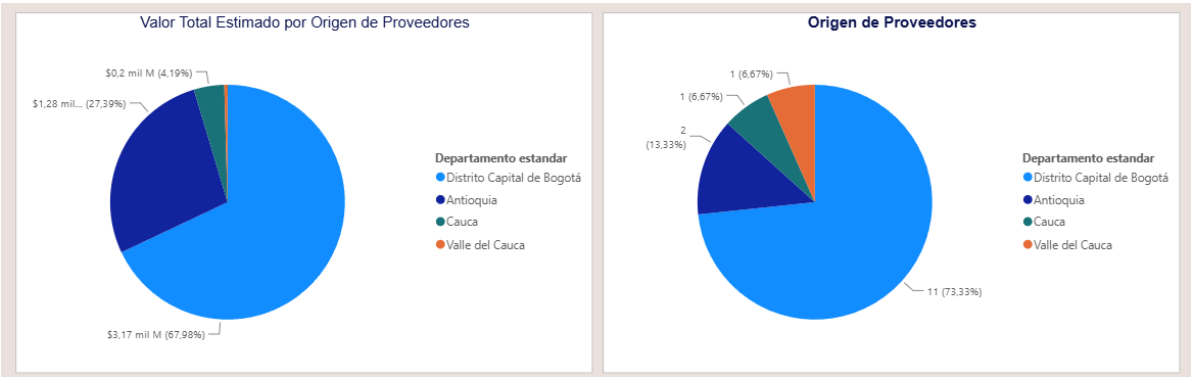
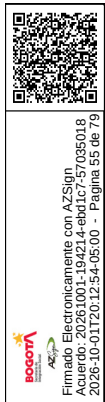
Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

El análisis del valor total estimado por familia muestra que las categorías asociadas a lencería y colchonetas presentan una participación significativa dentro de la demanda institucional. En particular, la familia ****5610 – Muebles**** registra un valor estimado cercano a \$1.5 mil millones y el mayor número de contratos dentro de las categorías analizadas, evidenciando los requerimientos de colchonetas por parte de las entidades públicas. Por su parte, la familia ****5212 – Ropa cama**** alcanza un valor estimado aproximado de \$195 mil, reflejando igualmente un nivel de demanda para atender requerimientos relacionados con lencería de cama para la atención de población beneficiaria.

Esta dinámica demuestra que tanto la lencería como las colchonetas constituyen bienes requeridos dentro de la contratación pública, con una demanda en el tiempo y una participación de proveedores en el mercado. Lo anterior evidencia la necesidad permanente de estos bienes y justifica la implementación de estrategias de contratación que permitan garantizar el abastecimiento oportuno, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la obtención de condiciones favorables de calidad y precio para la Secretaría Distrital de Integración Social.

Gráfica No. 14. Origen proveedores





Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

El análisis del origen de los proveedores evidencia que la contratación de elementos de lencería y colchonetas por parte de la SDIS se concentra principalmente en proveedores ubicados en Bogotá D. C., los cuales representan cerca del 68 % del valor contratado y aproximadamente el 73 % de los contratos. En menor proporción participan proveedores de Antioquia, Cauca y Valle del Cauca, con una presencia limitada. Esta concentración refleja un abastecimiento mayoritariamente local, que favorece la logística y la oportunidad en las entregas, pero también evidencia una oportunidad para diversificar las fuentes de abastecimiento y fortalecer la participación de proveedores de otras regiones, en línea con los principios de democratización de la compra pública.

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de determinar la procedencia de establecer criterios habilitantes diferenciales en favor de las MiPymes para el presente proceso de selección, la Entidad realizó la revisión de procesos de selección adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, relacionados con la adquisición de bienes de características similares a los requeridos en el presente proceso.

Como resultado de esta revisión, se identificaron diferentes condiciones de participación y requisitos de experiencia establecidos en procesos anteriores, evidenciándose que la aplicación de criterios diferenciales ha dependido de las características particulares de cada proceso, del comportamiento del mercado y de las condiciones previstas para la ejecución contractual.

En la siguiente tabla se presentan algunos de los procesos revisados:

ÍTEM	NO. DE PROCESO	OBJETO	NO. CONTRATOS REQUERIDOS	CRITERIO DIFERENCIAL	EXPERIENCIA HABILITANTE
1	SDIS-SASI-010-2020	Adquisición y distribución de colchonetas y protectores tipo funda, con destino a los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social.	1	No se evidencia criterio diferencial en la información histórica identificada.	Se exigió acreditar experiencia relacionada con el suministro/adquisición de colchonetas y/o elementos similares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 56 de 77

2	SDIS-SASI-020-2024	Compra y distribución de elementos de lencería con destino a los y las participantes y/o beneficiarios de los Centros Proteger de la Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social.	1	Convocatoria limitada a Mipymes , conforme al presupuesto del proceso y al Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.	Experiencia relacionada con el suministro/comercialización de elementos de lencería, ropa de cama o productos textiles similares , conforme a los requisitos habilitantes del proceso.
3	SDIS-SASI-012-2024	Adquisición, entrega y distribución de colchonetas para los diferentes servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.	1	No se evidencia criterio diferencial específico de experiencia en el aviso de convocatoria revisado.	Experiencia relacionada con la adquisición, suministro y/o distribución de colchonetas , de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
4	SDIS-SASI-006-2025	Compra y distribución de elementos de lencería con destino a los y las participantes y/o beneficiarios de los Centros Proteger de la Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social.	1	Convocatoria limitada a Mipymes . El proceso estableció expresamente que se limitaría a Mipymes, al encontrarse por debajo del umbral de USD 125.000.	Experiencia relacionada con el suministro de elementos de lencería y artículos textiles para el hogar , conforme a los requisitos establecidos en el pliego.

De acuerdo con el análisis de los antecedentes contractuales revisados y las condiciones particulares del presente proceso, se evidencia que en procesos anteriores de objeto similar la Entidad ha adoptado diferentes medidas relacionadas con la participación de MiPymes. En algunos casos se establecieron criterios diferenciales, mientras que en otros no se identificó la aplicación de condiciones diferenciales específicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, podrán acreditar experiencia específica con máximo cinco (5) de contratos, ejecutados y terminados y/o liquidados que su objeto, alcance u obligaciones hayan consistido o estén relacionados con la adquisición de elementos de:

- **Lote 1 – Lencería:** Adquisición y distribución de elementos de lencería.
- **Lote 2 – Colchonetas:** Adquisición y distribución de colchonetas.

El valor de la sumatoria de las cinco (5) certificaciones de contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada uno de los lotes, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en el numeral de experiencia habilitante, incluido el aspecto de la clasificación en los códigos UNSPC.

Lote	Objeto	Presupuesto oficial	Equivalencia en SMMLV
Lote 1	Adquisición y distribución de elementos de lencería	\$469.943.783	268,40 SMMLV
Lote 2	Adquisición y distribución de colchonetas	\$672.211.836	383,92 SMMLV
Total		\$1.142.155.619	652,32 SMMLV



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 56 de 79

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, los proponentes que ostenten la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrán acreditar experiencia específica con máximo cinco (5) de contratos, ejecutados y terminados y/o liquidados que su objeto, alcance u obligaciones hayan consistido o estén relacionados con la adquisición de los elementos establecidos para los siguientes lotes:

- **Lote 1 – Lencería:** Adquisición y distribución de elementos de lencería.
- **Lote 2 – Colchonetas:** Adquisición y distribución de colchonetas.

El valor de la sumatoria de las cinco (5) certificaciones de contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada lote, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en el numeral de experiencia habilitante, incluido el aspecto de la clasificación en los códigos UNSPC.

Lote	Objeto	Presupuesto oficial	Equivalencia en SMMLV
Lote 1	Adquisición y distribución de elementos de lencería	\$469.943.783	268,40 SMMLV
Lote 2	Adquisición y distribución de colchonetas	\$672.211.836	383,92 SMMLV
Total		\$1.142.155.619	652,32 SMMLV

Para los respectivos fines, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los



derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

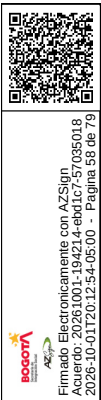
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES ESTATALES

A continuación, se describen algunos contratos que se encuentran publicados en Colombia Compra Eficiente a saber:

Tabla # 5. Adquisiciones otras entidades estatales

FECHA DEL CONTRATO	ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
2026	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-CONT-SASI -001-2026	2 (Meses)	300.000.000	Selección abreviada subasta inversa	adquisición de elementos de aseo personal y elementos de cama para para la población privada de la libertad en condición de sindicada en centros de detención transitoria del municipio de Floridablanca.
2024	ESTABLECIMIENT O PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MAGANGUÉ (INPEC)".		3 días			Adquisición de dotación para internos: colchonetas, kit de aseo, sábanas, sobresábanas y almohadas".



FECHA DEL CONTRATO	ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
2023	ENTIDAD PÚBLICA	SCJ-1809-2023				Adquisición de colchonetas plegables y suministro de kits de aseo para personas privadas de la libertad. Incluye lote de colchonetas plegables.
2023	GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	MC-SG-03343 2023	5 días	42.000.000	Mínima Cuantía	Compraventa de kits de aseo y colchonetas, dirigidas a fortalecer los mecanismos de cooperación para el sostenimiento y funcionamiento del centro penitenciario y carcelario del municipio de Ocaña, del departamento norte de Santander

Después de revisar una muestra en la plataforma Eficiente, en cuanto a la adquisición de colchonetas y lencería de cama, se puede evidenciar que las entidades que adquieren dichos elementos lo realizan por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Para certificar la experiencia, el proponente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de MÁXIMO CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones u especificaciones técnicas sean o haya consistido en:

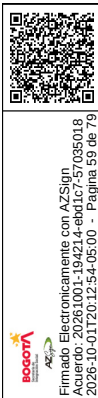
- 1-Lote 1: ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA
- 2-Lote 2: ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COLCHONETAS

En caso de presentar propuesta para los dos (2) lotes, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos para cada lote, las certificaciones aportadas de los contratos puedan ser utilizados para acreditar simultáneamente la experiencia requerida para los lotes siempre y cuando su objeto tenga relación directa e inequívoca con el objeto del presente proceso.

En conclusión, La sumatoria de las certificaciones de contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial del Lote o Lotes a los que se presente expresado en SMLMV. (ver siguiente tabla)

La SDIS, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial el cual es de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$1.142.155.619) incluido IVA, expresado en SMMLV (652,32)

- 1-Lote 1: ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA
- 2-Lote 2: ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COLCHONETAS



Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

Lote	Objeto	Presupuesto oficial	Equivalencia en SMMLV
Lote 1	Adquisición y distribución de elementos de lencería	\$469.943.783	268,40 SMMLV
Lote 2	Adquisición y distribución de colchonetas	\$672.211.836	383,92 SMMLV
Total		\$1.142.155.619	652,32 SMMLV

8.1. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El objetivo del plan de desarrollo “Bogotá Camina Segura”, 2024-2027, es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional, se denota la apuesta interinstitucional por prestar servicios de calidad con una mayor cobertura.

Es así como la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS – requiere garantizar el suministro de elementos de lencería de cama y colchonetas en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social adscritos a los proyectos de inversión vigentes como:

Proyecto de Inversión 7937 “*Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.*”;

Proyecto de Inversión 7939 “*Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.*”

Proyecto de inversión 7948 “*Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.*”;

Proyecto de inversión 8047 “*Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C.*”

A continuación, se presentan las conclusiones que se derivan de la información presentada:

Partiendo del concepto de la demanda, la cual se define como la cantidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a los diferentes precios de mercado por el consumidor o por un conjunto de consumidores en un momento determinado, se evidencia que la demanda de la comercialización de elementos de lencería y colchonetas es recurrente en varias entidades públicas, tanto a nivel local como a nivel nacional.

El comportamiento observado en la demanda, evidencia que la adquisición de lencería y colchonetas por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS no responde a un



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 61 de 77
---	---	---

patrón de consumo lineal o uniforme entre vigencias, sino a ciclos de adquisición y reposición determinados por la vida útil de los elementos, las necesidades operativas de los servicios, la gestión de inventarios y las condiciones presupuestales de cada vigencia. En este sentido, las variaciones identificadas en las cantidades y valores adquiridos en periodos anteriores obedecen a la dinámica propia de las necesidades institucionales y a los requerimientos asociados a la prestación de los servicios a cargo de la Entidad.

Analizando los contratos suscritos y el valor de los contratos por familia relacionados con la adquisición de elementos de Lencería y Colchonetas, se evidencia la necesidad permanente de estos bienes y justifica la implementación de estrategias de contratación que permitan garantizar el abastecimiento oportuno, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la obtención de condiciones favorables de calidad y precio para la Secretaría Distrital de Integración Social, frente a estas necesidades

El análisis del origen de los proveedores evidencia que la contratación de elementos de lencería y colchonetas por parte de la SDIS se concentra principalmente en proveedores ubicados en Bogotá D. C., los cuales representan cerca del 68 % del valor contratado y aproximadamente el 73 % de los contratos. Esta concentración refleja un abastecimiento mayoritariamente local, que favorece la logística y la oportunidad en las entregas.

En los procesos de contratación por parte de otras entidades tanto nacionales como distritales, se evidencia la necesidad de adquirir bienes a través de proveedores que cuenten con la experiencia y capacidad de suministro, con el fin de garantizar la atención de la demanda conforme a las necesidades institucionales, las condiciones técnicas y las características de los elementos objeto de contratación.

El análisis de la demanda permite determinar que los demandantes en este tipo de mercado son las gobernaciones, alcaldías municipales y la SDIS. La gran mayoría han contratado con empresas privadas o particulares por contar con la experiencia suficiente para atender las necesidades de un mercado especializado.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta de elementos de lencería de cama y colchonetas en Colombia se encuentra respaldada por un mercado amplio y competitivo, integrado por fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados en productos textiles para el hogar, artículos para alojamiento y descanso, dotaciones institucionales y colchonetas. Esta estructura permite atender de manera permanente la demanda proveniente de entidades públicas y privadas, garantizando el abastecimiento oportuno de los bienes requeridos.

La cadena de suministro comprende actividades relacionadas con la fabricación, importación, comercialización, almacenamiento, transporte y distribución de bienes como sábanas, fundas para almohada, protectores de colchón, cobijas, almohadas, colchonetas y demás elementos de lencería de cama, destinados a sectores como la atención social, salud, educación, hotelería y alojamiento institucional.

La oferta nacional está conformada por empresas de diferentes tamaños, incluyendo micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, las cuales participan en actividades de fabricación y comercialización de productos textiles y artículos para el descanso. Esta diversidad de actores favorece la libre competencia y permite contar con un número importante de proveedores con



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 61 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 62 de 77
---	---	---

capacidad técnica, operativa, logística y financiera para atender procesos de contratación pública de diferentes magnitudes.

Del análisis del mercado se evidencia que existe una oferta suficiente para atender los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social, toda vez que los proveedores identificados cuentan con experiencia en el suministro de elementos de lencería de cama y colchonetas a entidades públicas y privadas, disponen de capacidad para atender pedidos de gran volumen y cuentan con redes de distribución que permiten realizar entregas en múltiples puntos dentro del territorio distrital.

Así mismo, se observa que una parte importante de los proveedores implementa sistemas de gestión de calidad y procesos estandarizados de fabricación y comercialización, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la trazabilidad de los productos y el adecuado control de calidad durante el proceso de suministro. Estas condiciones fortalecen la confiabilidad de la oferta y reducen los riesgos asociados a la ejecución contractual.

Desde la perspectiva del presente estudio del sector, la oferta de elementos de lencería de cama y colchonetas presenta las siguientes características:

- Existencia de un mercado competitivo con pluralidad de fabricantes, distribuidores, comercializadores e importadores.
- Participación de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, favoreciendo la libre concurrencia de oferentes.
- Disponibilidad permanente de bienes con especificaciones técnicas estandarizadas y de común utilización.
- Capacidad técnica, operativa y logística para atender suministros institucionales de gran volumen.
- Experiencia de los proveedores en la ejecución de contratos con entidades públicas y privadas.
- Cobertura logística para la distribución de los bienes en los diferentes puntos de entrega definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite concluir que el mercado presenta condiciones adecuadas de competencia, pluralidad de oferentes y capacidad de abastecimiento para satisfacer las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social. Estas condiciones respaldan la viabilidad de adelantar el proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización respecto de los cuales existe una oferta suficiente en el mercado.

Factores que inciden en la oferta

La oferta de elementos de lencería de cama y colchonetas puede verse influenciada por variables económicas que afectan la cadena de suministro, entre ellas el comportamiento de los precios de las materias primas textiles, espumas, fibras sintéticas y demás insumos utilizados en la fabricación de estos productos. De igual forma, las variaciones en los costos del transporte, almacenamiento, combustibles y mano de obra pueden incidir en los costos de producción y distribución.

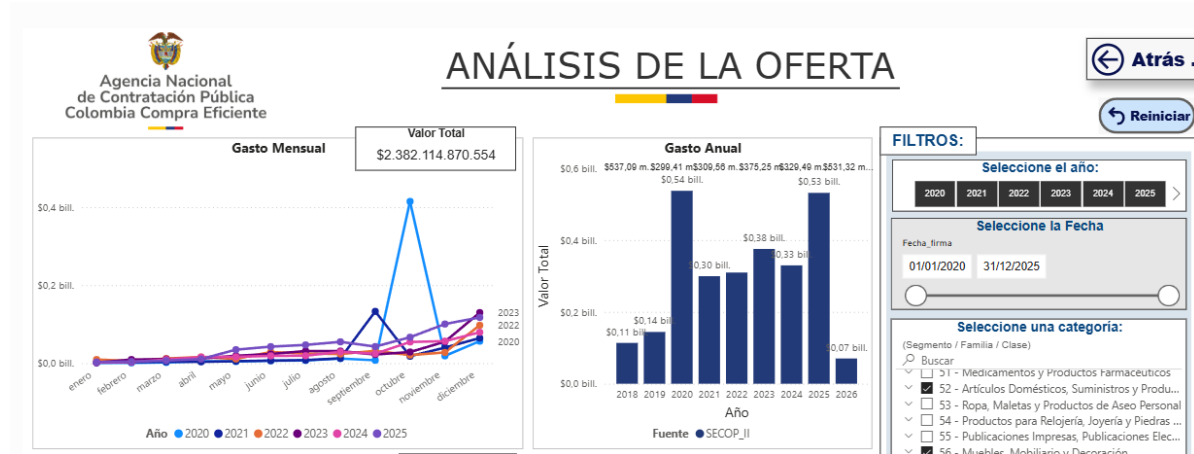
No obstante, la existencia de un número importante de proveedores nacionales e importadores, así como una estructura de mercado competitiva, contribuye a mitigar estos efectos, manteniendo condiciones adecuadas de abastecimiento y disponibilidad de los bienes



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 62 de 79

requeridos por la Entidad. Esta situación favorece la competencia entre oferentes y permite obtener condiciones económicas competitivas durante el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, sin afectar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad exigidas en el proceso de contratación.

Gráfica No. 15 Valor Oferta mercado



Fuente: MAE - Modelo Abastecimiento Estratégico

El análisis de la oferta de mercado de elementos de lencería de cama y colchonetas evidencia un comportamiento fluctuante durante el período 2020-2025. En 2020 se registró un valor de oferta cercano a los \$537 mil millones, seguido de una reducción significativa en 2021, cuando el mercado alcanzó aproximadamente \$299 mil millones, lo que representó una disminución cercana al 44 %. Esta contracción puede asociarse a los efectos derivados de la coyuntura económica posterior a la pandemia y a los ajustes en los niveles de producción y consumo observados en diversos sectores productivos.

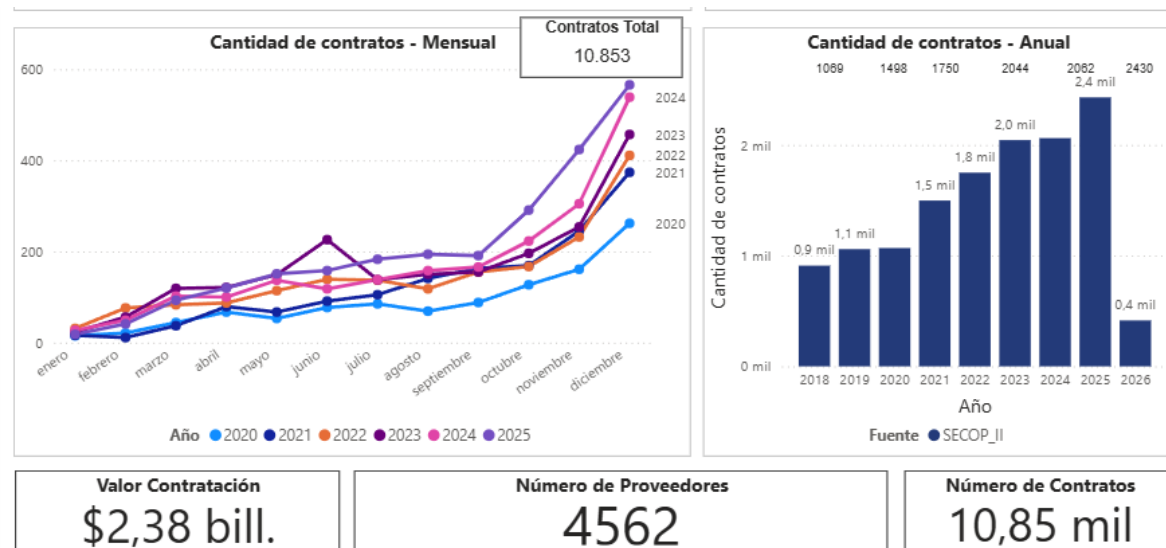
A partir de 2022 se observa una recuperación gradual de la oferta, alcanzando \$309 mil millones en ese año y \$375 mil millones en 2023, lo que refleja una estabilización progresiva de las condiciones de producción, abastecimiento y comercialización del sector. Aunque en 2024 se presentó una leve reducción hasta los \$329 mil millones, el mercado mantuvo niveles de oferta superiores a los registrados durante los años de mayor contracción.

Para 2025 se evidencia una recuperación significativa, alcanzando nuevamente niveles cercanos a los observados en 2020, con una oferta estimada en \$531 mil millones. Este comportamiento indica el fortalecimiento de la capacidad productiva y comercial del sector, así como una mayor disponibilidad de bienes para atender tanto la demanda privada como los requerimientos institucionales.

En términos generales, la evolución de las cifras permite concluir que el mercado de lencería de cama y colchonetas cuenta con una oferta consolidada, capacidad de recuperación frente a cambios económicos y una estructura empresarial capaz de responder a requerimientos de gran volumen. La magnitud de la oferta observada en 2025 evidencia la existencia de suficientes proveedores y capacidad instalada para atender procesos de contratación pública, garantizando condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad de suministro para entidades como la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).



Gráfica No. 16. Contratos de oferta



Fuente: MAE

El análisis de la contratación evidencia un crecimiento sostenido en la dinámica del mercado durante el período 2018-2025. La cantidad anual de contratos pasó de 1.089 en 2018 a 2.430 en 2025, lo que representa un incremento acumulado cercano al 123 %, reflejando una mayor actividad contractual y una demanda creciente de los bienes objeto de análisis.

Particularmente, entre 2021 y 2025 se observa una aceleración significativa en la contratación, pasando de 1.498 contratos a 2.430 contratos, lo que evidencia un fortalecimiento de la demanda institucional y una mayor participación de entidades públicas en la adquisición de estos bienes. Aunque para 2026 se registra un volumen inferior (430 contratos), esta cifra corresponde a una vigencia en curso y, por tanto, no es comparable con los años completos anteriores.

El comportamiento mensual muestra una marcada estacionalidad. Durante la mayoría de las vigencias, la contratación tiende a concentrarse en el último trimestre del año, especialmente en los meses de octubre, noviembre y diciembre, donde se presentan los mayores volúmenes de procesos contractuales. Esta tendencia sugiere una ejecución presupuestal concentrada hacia el cierre de las vigencias fiscales y una mayor demanda de abastecimiento institucional en dicho período.

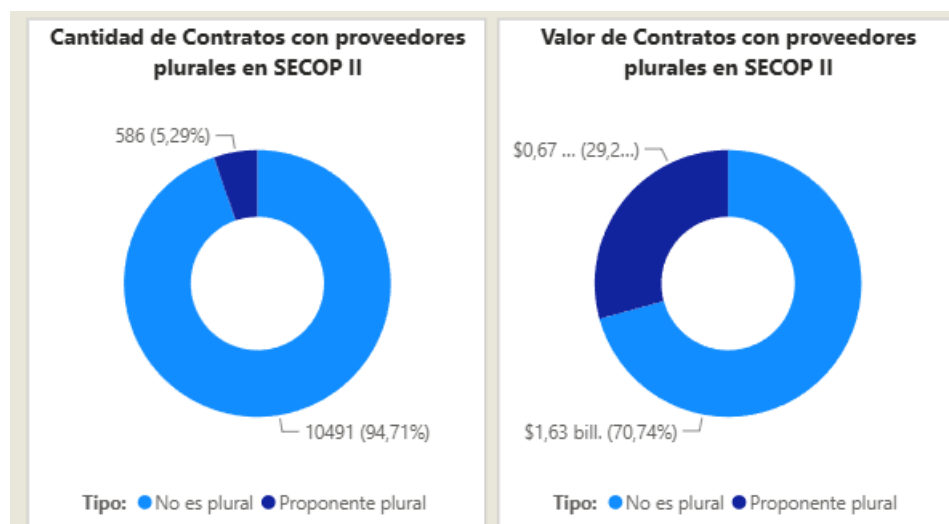
En términos económicos, el mercado alcanzó un valor total contratado de aproximadamente \$2,38 billones durante el período analizado, lo que evidencia una importante capacidad de absorción de oferta y un nivel significativo de inversión pública en la adquisición de estos bienes. Este volumen de contratación confirma la existencia de un mercado activo y con demanda recurrente.

Por otra parte, la participación de 4.562 proveedores demuestra un nivel adecuado de competencia y pluralidad de oferentes. La presencia de un número elevado de proveedores

reduce riesgos de concentración de mercado, favorece la concurrencia en los procesos de selección y permite a las entidades estatales acceder a diversas alternativas de suministro en términos de calidad, capacidad logística y precios.

En conclusión, la información analizada permite evidenciar que el mercado presenta una demanda estable y creciente, respaldada por un importante número de contratos, una amplia base de proveedores y un volumen significativo de recursos contratados. Estas condiciones permiten concluir que existe una oferta suficiente y una estructura competitiva capaz de atender los requerimientos de entidades públicas como la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), garantizando disponibilidad de productos, pluralidad de oferentes y capacidad de suministro para futuras contrataciones de elementos de lencería de cama y colchonetas.

Gráfica No. 17. Cantidad de Contratos



Fuente: MAE

El análisis de la contratación registrada en SECOP II evidencia una baja participación de procesos con pluralidad efectiva de oferentes. Del total de 11.077 contratos analizados, únicamente 586 contratos (5,29 %) contaron con proponente plural, mientras que 10.491 contratos (94,71 %) fueron adjudicados en escenarios sin pluralidad de oferentes. Este comportamiento indica que, aunque existe una oferta disponible en el mercado, la mayoría de los procesos no logró atraer múltiples participantes durante la etapa de selección.

No obstante, al analizar el valor de la contratación, se observa una participación más significativa de los contratos con pluralidad de oferentes. Los procesos con competencia efectiva representaron aproximadamente \$0,67 billones, equivalentes al 29,26 % del valor total contratado, mientras que los contratos sin pluralidad alcanzaron \$1,63 billones, correspondientes al 70,74 % del valor total.

Lo anterior permite concluir que, aunque los procesos con pluralidad son menos frecuentes, tienden a concentrarse en contrataciones de mayor cuantía económica. En contraste, los contratos de menor valor presentan una mayor tendencia a contar con un único oferente o proveedor habilitado.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 66 de 77
---	---	---

Desde la perspectiva del mercado, las cifras evidencian la existencia de proveedores con capacidad para atender los requerimientos de las entidades estatales; sin embargo, también sugieren oportunidades para fortalecer las estrategias de promoción de la competencia, ampliar la difusión de los procesos y facilitar la participación de un mayor número de oferentes, especialmente en los procesos de menor cuantía.

En términos generales, el comportamiento observado permite inferir que el mercado cuenta con capacidad de suministro y disponibilidad de proveedores, pero aún presenta espacios para incrementar los niveles de concurrencia y competencia efectiva en los procesos de contratación pública, aspecto que puede contribuir a optimizar las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la adquisición de bienes como lencería de cama y colchonetas.

La Secretaría Distrital de Integración Social ha adelantado de manera recurrente procesos para la adquisición de elementos de lencería y colchonetas destinados a la atención de las personas beneficiarias de sus diferentes programas y servicios. La experiencia institucional evidencia que estos bienes corresponden a productos de características técnicas uniformes y de común utilización, para los cuales existe una oferta amplia y competitiva en el mercado nacional.

La adquisición de estos bienes mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica** constituye un mecanismo idóneo para garantizar la concurrencia de oferentes, la competencia efectiva y la obtención de las condiciones económicas más favorables para la Entidad. Esta modalidad permite que los proponentes compitan principalmente sobre el precio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.

La Subasta Inversa Electrónica fortalece los principios de transparencia, selección objetiva, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, al desarrollarse a través de una plataforma transaccional que garantiza la trazabilidad de las actuaciones, la igualdad de oportunidades entre los participantes y la mejora sucesiva de las ofertas económicas durante la etapa de puja.

En este contexto, la utilización de la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica** resulta adecuada para la adquisición y distribución de elementos de lencería y colchonetas requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social, toda vez que permite satisfacer las necesidades institucionales mediante un proceso competitivo, transparente y eficiente, orientado a obtener la mejor relación entre calidad y precio, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Decreto 680 de 2021:

En relación con el Decreto 680 de 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se identifica que en desarrollo de lo anterior, la Ley [816](#) de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*" obliga a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación a incluir un puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, salvo en las que la Ley no obligue a solicitar más de una propuesta.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 66 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 67 de 77
---	---	---

Que en todo caso, los puntajes de que trata la Ley [816](#) de 2003 no son aplicables cuando la Entidad Estatal seleccione directamente al contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de qué trata el artículo [2](#) de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*; en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de que trata el artículo [2](#) de la Ley 1150 de 2007; y en los Procesos de Contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Por lo tanto, no es aplicable para este proceso.

Limitación A Mipymes Y Limitación Territorial A Mipymes

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el proceso de adquisición y distribución de elementos de Lencería y Colchoneta, podrá limitarse a MIPYMES cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, entre ellos, que el valor del proceso se encuentre dentro del umbral correspondiente y que se reciban oportunamente las solicitudes de mínimo dos (2) MIPYMES colombianas con capacidad para ejecutar el contrato.

Respecto de la limitación territorial, esta constituye una facultad de la Entidad y podrá aplicarse a MIPYMES con domicilio en los municipios o departamentos donde se ejecutará el contrato, siempre que resulte conveniente y proporcional y se encuentre sustentada en el análisis del sector.

Para el presente proceso de adquisición de lencería y colchonetas, la Entidad consideró la estructura del mercado, la existencia y ubicación de potenciales proveedores, su capacidad de suministro y las condiciones logísticas, con el fin de determinar la procedencia de estas medidas, garantizando la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la adecuada atención de las necesidades institucionales de la SDIS.

La decisión respecto de la limitación a MIPYMES y, de ser procedente, de la limitación territorial, se establecerá en los documentos del proceso de conformidad con la normativa vigente y los resultados del análisis de oferta.

9.1. CONCLUSIONES ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta disponible en el mercado evidencia la existencia de un número significativo de proveedores con capacidad para atender las necesidades de suministro de elementos de lencería de cama y colchonetas requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). La estructura del mercado, conformada por fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores formalmente constituidos, favorece la existencia de condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad permanente de los bienes objeto del presente proceso de contratación.

En este contexto, se prevé la participación de empresas que cuentan con la capacidad técnica, operativa, logística y financiera necesaria para suministrar los elementos de lencería de cama y colchonetas conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 67 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 68 de 77
---	---	---

Los posibles oferentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los demás documentos del proceso, garantizando que los bienes ofrecidos satisfagan los requisitos de calidad, composición, dimensiones, resistencia, confección y demás características técnicas exigidas por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Si bien el mercado presenta una amplia diversidad de proveedores, el análisis sectorial evidencia que un grupo de empresas cuenta con una mayor capacidad operativa y logística para atender suministros de gran volumen y realizar la distribución de los bienes en los diferentes centros y unidades operativas de la SDIS, cumpliendo los tiempos de entrega y las condiciones de oportunidad requeridas. Este aspecto constituye un elemento relevante para la estructuración del proceso de contratación, en la medida en que permite definir requisitos habilitantes proporcionales al objeto contractual, orientados a garantizar la adecuada ejecución del contrato sin restringir la libre concurrencia.

Los proveedores identificados participan de manera recurrente tanto en el mercado privado como en los procesos de contratación pública, suministrando elementos de lencería de cama y colchonetas a entidades del sector salud, educación, bienestar social, hotelería y alojamiento institucional. Esta experiencia evidencia su conocimiento de las exigencias técnicas, logísticas y administrativas propias de los contratos estatales, lo que contribuye a disminuir los riesgos asociados al incumplimiento contractual y fortalece la capacidad de respuesta frente a las necesidades de la Entidad.

De igual manera, la participación de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas en este mercado favorece la competencia y la pluralidad de oferentes, condiciones que resultan acordes con la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, prevista para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. La estandarización de las especificaciones técnicas de los elementos de lencería de cama y colchonetas permite que los proponentes compitan principalmente sobre el factor económico, garantizando que la Entidad obtenga condiciones favorables en términos de precio, sin afectar los niveles de calidad requeridos.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite concluir que el mercado presenta condiciones adecuadas de competencia, pluralidad de oferentes y capacidad de abastecimiento para satisfacer las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social. Estas condiciones respaldan la viabilidad de adelantar el proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización respecto de los cuales existe una oferta suficiente en el mercado.

10. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

La Secretaría Distrital de Integración Social SDIS para la: ADQUISICION Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA DE CAMA Y COLCHONETAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS para los diferentes servicios de la SDIS, estableció un presupuesto oficial correspondiente a: **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$1.142.155.619). Incluido IVA.**

Dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 68 de 79

LOTE No. 1 – LENCERÍA: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE **(\$469.943.783).**

LOTE No. 2 – COLCHONETAS: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE **(\$672.211.836).**

Para la determinación del presupuesto oficial, la SDIS realizó la estimación de las cantidades requeridas para cada uno de los elementos de lencería y colchonetas, con base en las necesidades identificadas por las algunas Subdirecciones que conforman la Entidad. Estas cantidades tienen carácter estimativo y fueron establecidas como referente para la determinación del presupuesto oficial del proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme a lo señalado en el estudio previo, las cantidades efectivamente requeridas podrán ser superiores o inferiores a las inicialmente proyectadas, de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad.

Para el presente proceso se han establecido cantidades estimativas con base en la necesidad de la entidad y para efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, los proponentes interesados deben tener en cuenta que con el propósito de obtener el mayor beneficio para la Entidad en la utilización de los recursos disponibles, el contrato será adjudicado a monto agotable por el valor total del Presupuesto Oficial estimado para cada lote.

Tabla # 6. Distribución del valor de la compra incluido IVA.

SUBDIRECCIONES	PROYECTO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
INFANCIA	7939	\$378.212.111
ADULTEZ	7948	\$444.129.700
VEJEZ	7937	\$69.994.083
FAMILIA	8047	\$249.819.725
VALOR TOTAL		\$ 1.142.155.619

Lote	Descripción	Presupuesto estimado
Lote 1	Elementos de lencería de cama	\$469.943.783
Lote 2	Colchonetas y elementos asociados	\$672.211.836
TOTAL		\$1.142.155.619

10.1. ESTUDIO DE MERCADO

Este proceso cuenta con dos lotes a saber:

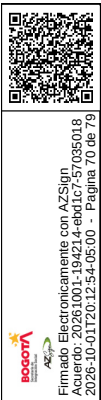
- Lote 1. Lencería de cama
- Lote 2. Colchonetas

Tabla # 7. Elementos Lote 1 Lencería



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 70 de 77

Item	Elemento	Descripción Del Elemento	Unidad De Medida	Valor Unitario Antes De Iva	Valor Iva	Valor Unitario Iva Incluido
1	ALMOHADA PARA ADULTO	Forro: Poli algodón / Microfibra. Relleno: Material virgen, filamento 15D*64, Grado A de recuperación, 100% Fibra Anatómica. Color: Blanca. Características: Almohada en forro poliéster, con sobre forro de cremallera para fácil proceso de higiene, fibra de rápido llenado, acoplada a la cervix del usuario, anatómica. Dimensiones: 50 x 75 cms. Altura 8cm	UNIDAD	\$16.345	\$3.105	\$19.450
2	COBIJA MANTA O FRAZADA TÉRMICA (SENCILLA)	Cobija, Manta o frazada térmica en material piel de ángel gruesa para clima frío, para cama sencilla. De 150 cm x 200 cm.	UNIDAD	\$30.250	\$5.747	\$35.997
3	CUBRELECHO PARA CAMA SENCILLA	Cubrelecho para cama sencilla con 1 Funda incluida, microfibra 100%, colores variados, fondo entero, compuesto de dos capas de tela con relleno de silicona. Margen 10%	UNIDAD	\$66.891	\$12.709	\$79.600
4	CUBRELECHO PARA CAMA DOBLE	Cubrelecho para cama DOBLE, medidas 260+240 cm con 2 Fundas incluida, microfibra 100%, colores variados, fondo entero, compuesto de dos capas de tela con relleno de silicona. Margen 10%	UNIDAD	\$86.695	\$16.472	\$103.167
5	SÁBANA PARA CAMA SENCILLA	Juego de sábanas para cama sencilla de 90 cm x 190 cm, consta de tres piezas: 1 Sábana ajustable, 1 Sobre sábana, 2 fundas para almohada de 50cm x 75cm altura 8cm, Diseño unicolor, gramaje de 90 g en material 100% microfibra Margen 10%	UNIDAD	\$44.227	\$8.403	\$52.630
6	SÁBANA PARA CAMA DOBLE	Juego de sábanas para cama sencilla de 140 cm X 190CM X 27 CM, consta de tres piezas: 1 Sábana ajustable, 1 Sobre sábana, 2 fundas para almohada de 50cm x 75cm altura 8cm, Diseño unicolor, gramaje de 90 g en material 100% microfibra Margen 10%	UNIDAD	\$56.807	\$10.793	\$67.600
7	PROTECTOR PARA ALMOHADA	Que garanticen durabilidad, protección y facilidad de mantenimiento en contextos de alta rotación. El material debe ser impermeable, hipo alergénico, transpirable y resistente a fluidos corporales, permitiendo la limpieza y desinfección sin que se deteriore con facilidad. Las fundas deben contar con costuras reforzadas y cierre (tipo velcro o cremallera) para asegurar un ajuste adecuado. Las fundas para almohadas deben ser compatibles con medidas estándar, de aproximadamente 70 cm por 50 cm. Se requiere que los productos tengan tratamiento antibacteriano y antifúngico, sean de fácil lavado y resistentes al uso frecuente y a los lavados industriales. El color debe ser	UNIDAD	\$35.545	\$6.753	\$42.298



		preferiblemente azul oscuro, para facilitar la identificación de suciedad o fluidos				
8	PROTECTOR ANTIFLUIDO COLCHONETA SENCILLO	Protector para colchoneta en material 100% pvc antifluído, antialérgico, ecológico, anti ácaros, ignífugo, fácil de limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza comercial, con esquinas ajustables de acuerdo a las medidas de la colchoneta	UNIDAD	\$45.333	\$8.613	\$53.946
9	FORRO TIPO HOSPITALARIO PARA COLCHON	Forro para Colchón de material lona anti fluido tipo hospitalario para cama doble, que cubra la totalidad del colchón y con cierre de cremallera. Se debe ajustar a las medidas del colchón	UNIDAD	\$52.605	\$9.995	\$62.600
10	TOALLA DE BAÑO	Toalla para cuerpo en algodón de fibra natural de medidas 70 x 140 cm, de 500 gramos, colores gris, azul o verde, hecha en fibras 100% algodón. garantía de 6 meses	UNIDAD	\$15.891	\$3.019	\$18.910
TOTAL COTIZACIÓN						\$ 536.198

Notas aclaratorias:

- Los precios Unitarios fueron viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de conformidad a los memorandos: Memorando I2026002833 del 02 de febrero de 2026 y memorando I2026001150 del 16 de enero de 2026.
- Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.
- El empaque de cada elemento debe ser individual, transparente y sellado.

Para el caso del Lote 2. Colchonetas, se realiza el estudio de mercado solicitando cotizaciones a los siguientes proveedores:

- Muebles y Colchonetas El Trébol
- Plásticos MQ SAS
- Bodega Mayorista OB SAS
- Colchones Picaflor
- Muebles y Colchones Eclipse

Tabla # 8. Elementos Lote 2 Colchonetas:

Item	Elemento	Descripción Del Elemento	Unidad De Medida	Valor Unitario Antes De Iva	Valor Iva	Valor Unitario Iva Incluido
------	----------	--------------------------	------------------	-----------------------------	-----------	-----------------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ESTUDIO DE SECTOR

Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 72 de 77

1	COLCHONETA	Colchoneta para descanso individual 190 x90 soporte de peso hasta 80 kg/m³, de 17 a 20 cm de ancho, forrada en lona kodra azul oscuro textil: 100 % pvc, filamentos de poliéster 30%, participacion del recubrimiento 70%. impermeable 100%, flexible, antideslizante, cremallera en ele, dos (2) agarraderas verticales ubicadas al lado contrario de la cremallera y dos (2) respiradores. Colchoneta cama sencilla	UNIDAD	\$ 185.630	\$ 35.270	\$ 220.900
2	COLCHONETA APILABLE	construida con cuatro patas en polipropileno (pp), cuatro barras de metal de alta resistencia, con revestimiento de tela y su respectivo soporte resistente. Confortable, ignifuga, anti moho y anti bacterias. camas con facilidad para apilarse por su diseño funcional, con el fin de ocupar poco espacio en el área pedagógica. cumple la función de las colchonetas de espuma. medidas aproximadas: largo=150 cm. ancho=60 cm. peso=3 kg. vida útil mínima=5 años	UNIDAD	\$ 257.352	\$ 48.897	\$ 306.249
3	COLCHON INFANCIA INSTITUCIONAL 190x100x20cm	Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 190 x 100 x 20 cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m³, dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifuído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil	UNIDAD	\$ 730.000	\$ 138.700	\$ 868.700
4	COLCHON INFANCIA INSTITUCIONAL 160 x 80 x 20 cm	Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 160 x 80 x 20 cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m³, dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifuído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para	UNIDAD	\$ 640.000	\$ 121.600	\$ 761.600



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 72 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ESTUDIO DE SECTOR

Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 73 de 77

		ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil				
5	COLCHON INFANCIA INSTITUCIONAL 166 x 90 x 20 cm	Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 166 x 90 x 20 cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m ³ , dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antilíquido, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil	UNIDAD	\$ 585.714	\$ 111.286	\$697.000
6	COLCHON INFANCIA INSTITUCIONAL 120x60x15cm	Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 120x60x15cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m ³ , dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antilíquido, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil.	UNIDAD	\$502.101	\$95.399	\$597.500
7	COLCHON INFANCIA INSTITUCIONAL 69x130x15cm	Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 69x130x15cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m ³ , dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada	UNIDAD	\$571.429	\$108.572	\$680.001



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 73 de 79



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ESTUDIO DE SECTOR

Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 74 de 77

		distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil.				
8	COLCHON INFANCIA INSTITUCIONAL 80x120x15 cm	Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 80x120x15 cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m³, dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil	UNIDAD	\$480.252	\$91.248	\$571.500
9	COLCHON INFANCIA INSTITUCIONAL 190x100x22cm	Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 190x100x22cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m³, dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil	UNIDAD	\$615.126	\$116.874	\$732.000
10	COLCHONETA PARA CUNA 2 - COLCHON ANTIREFLUJO	Colchoneta para cuna 2 - Colchón anti-reflujo para cuna. Colchoneta en espuma de poliuretano forrada en tela Kodra Azul con Ángulo de inclinación de 30°, para evitar el	UNIDAD	\$86.579	\$16.450	\$103.029

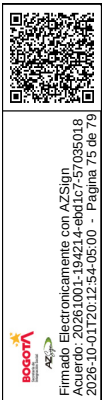


Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 74 de 79

	PARA CUNA (COLCHONETA 1)	reflujo. La colchoneta deberá ser de 120 x 60 cm con grosor en declive que empiece en 20cms y termine en 2cm; espuma flexible, densidad 26, forrada en lona kodra azul oscuro textil: 100% PVC, Filamentos de poliéster 30%, participación del recubrimiento 70%, impermeable 100%, Flexible, antideslizante, cremallera lateral y dos (2) respiradores.				
11	PROTECTOR ANTIFLUIDO COLCHONETA SENCILLO (PROTECTOR 1)	Protector para colchoneta en material 100% pvc antifluído, antialérgico, ecológico, antiacaros, ignífugo, fácil de limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza comercial, con esquinas ajustables de acuerdo a las medida de la colchoneta	UNIDAD	\$45.333	\$8.613	\$53.946
12	COLCHONETA PARA CAMBIAR BEBÉS (COLCHONETA 2)	Colchoneta para cambiar bebés de 80 x 40 x 5 cm. Espuma flexible densidad 26, forrada en lona Kodra azul oscuro textil: 100% PVC, filamentos de poliéster 30%, participación del recubrimiento 70%, impermeable 100%, flexible, antideslizante, cremallera lateral, dos (2) agarraderas verticales ubicadas al lado contrario de la cremallera y dos (2) respiradores, debe tener correas de seguridad para sujetar el bebé mientras se realiza el cambio de pañal	UNIDAD	\$166.328	\$31.602	\$197.930
13	PROTECTOR COLCHONETAS INFANCIA (PROTECTOR 2)	Protector para colchoneta cambia bebés en material, 100% PVC antifluído, transpirable, antialérgico, ecológico, anti-ácaros, ignífugo, fácil de limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza comercial con esquinas ajustables de acuerdo a la medida de la colchoneta. El protector deberá contar con los orificios para hacer una de las correas de seguridad.	UNIDAD	\$64.067	\$12.173	\$76.240
14	COLCHONETA PARA CUNA 2 (COLCHONETA 3)	Colchoneta en espuma de poliuretano, forrada en tela Kodra azul para cuna. Colchoneta de 120x60x10cm, en espuma flexible de densidad 26, forrada en lona kodra azul oscuro textil: 100% PVC, Filamentos de poliéster 30%, participación del recubrimiento 70%. Impermeable 100%, flexible, antideslizante, cremallera lateral y dos (2) respiradores.	UNIDAD	\$172.529	\$32.780	\$205.309
15	PROTECTOR ANTIFLUIDO COLCHONETA SENCILLO (PROTECTOR 3)	Protector para colchoneta en material 100% pvc antifluído, antialérgico, ecológico, antiacaros, ignífugo, fácil de limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza comercial, con esquinas ajustables de acuerdo a las medida de la colchoneta	UNIDAD	\$45.333	\$8.613	\$53.946
				TOTAL COTIZACIÓN		\$ 6.125.850

Notas aclaratorias:

- Los precios Unitarios fueron viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de conformidad con los memorandos: Memorando I2026002833 del 02 de febrero de 2026, Memorando I2026003448 del 06 de febrero de 2026 y Memorando I2026021719 del 02 de julio de 2026.
- Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.
- El empaque de cada elemento debe estar individual, transparente y sellado



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 76 de 77
--	---	---

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio del sector evidencia la viabilidad técnica, económica y jurídica de adelantar la adquisición y distribución de elementos de lencería de cama y colchonetas para los diferentes servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de alojamiento, descanso, higiene y bienestar para la población atendida en las diferentes modalidades de atención de la Entidad.

Del análisis realizado se concluye que los bienes objeto del proceso corresponden a **bienes de características técnicas uniformes y de común utilización**, cuyas especificaciones pueden definirse objetivamente y cuya oferta se encuentra ampliamente disponible en el mercado nacional. En consecuencia, la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica** resulta procedente, al permitir la participación de un número plural de oferentes y la obtención de las mejores condiciones económicas para la Entidad, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, eficiencia y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

El análisis del mercado evidencia la existencia de una oferta amplia y competitiva, integrada por fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados en productos textiles para el hogar, lencería institucional y colchonetas, quienes cuentan con capacidad técnica, operativa, logística y financiera para atender los requerimientos del presente proceso. La diversidad de proveedores existentes favorece la libre competencia y reduce el riesgo de desabastecimiento, permitiendo garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos por la SDIS.

Desde la perspectiva económica, se identifica la necesidad de adquirir elementos de lencería de cama y colchonetas, al momento de analizar históricamente el incremento en los contratos suscritos para cubrir estas necesidades, el valor de los contratos, el incremento que ha presentado el mercado en actividades de atención a la salud humana, enfocada en población en condición de discapacidad, mujeres, entre otras.

Adquirir estos elementos contribuye a garantizar condiciones dignas de habitabilidad, comodidad, higiene y protección para las personas beneficiarias.

Asimismo, la revisión de procesos contractuales adelantados por la Entidad y por otras entidades públicas evidencia que existe un mercado consolidado con proveedores especializados y experiencia en el suministro de este tipo de bienes.

En relación con la calidad de los productos a adquirir el propósito de este proceso es que con base en la amplia oferta de proveedores existentes en el mercado y en especial proveedores en la ciudad de Bogotá, se adquieran elementos de buena calidad y que manejen procesos de producción favorables con el medio ambiente.

Respecto de los Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano y concluyó que no existen Acuerdos Marco de Precios vigentes que permitan satisfacer integralmente la necesidad objeto del presente proceso, razón por la cual resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 76 de 79

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ESTUDIO DE SECTOR Artículo 2.2.1.1.6.1. De la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Código: Versión: Fecha: Página: 77 de 77
---	---	---

En cuanto a la participación empresarial, el análisis evidencia que las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) tienen una presencia importante dentro de las actividades de fabricación, comercialización y distribución de productos textiles y artículos para el hogar, lo cual fortalece la competencia, favorece la pluralidad de oferentes y amplía las alternativas disponibles para la Entidad durante el proceso de selección.

De acuerdo con el análisis realizado, se identificaron acuerdos comerciales vigentes que resultan aplicables al presente proceso de contratación, por lo cual la Entidad deberá observar las obligaciones y disposiciones previstas en dichos acuerdos respecto de los países con los cuales Colombia mantiene compromisos comerciales, de conformidad con las reglas y umbrales establecidos en cada uno de ellos.

Finalmente, una vez analizadas las medidas de acción afirmativa previstas en el Decreto Distrital 332 de 2020, la Directiva Distrital 001 de 2011, modificada por la Directiva Distrital 018 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se concluye que estas serán aplicables en el presente proceso en la medida en que se cumplan los supuestos establecidos en la normativa vigente para los procesos de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, garantizando la observancia de los principios de igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y promoción de las MiPymes, sin afectar la naturaleza ni la finalidad de la modalidad de selección

Del análisis efectuado a las Acciones afirmativas de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital No. 332 de 2020, la Directiva Distrital No. 001 de 2011 (modificada por la Directiva No. 018 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se concluye lo siguiente:

Las medidas afirmativas previstas en las disposiciones analizadas no resultan aplicables al proceso objeto de estudio, en razón de que la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica** está diseñada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en la cual la selección del contratista se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas previamente definidas por la Entidad, así como en la competencia sobre el precio mediante el mecanismo de puja electrónica, garantizando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Greys Baryudy Cortes Daza
Subdirectora para la Adultez

Elaboró: Rocio Mogollón Reinoso – Contratista - Subdirección para la Adultez
Revisó: Karen Viviana Franco – Contratista - Subdirección para la Adultez
Aprobó: Greys Baryudy Cortes Daza - subdirectora para la Adultez



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 77 de 79

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. ESTUDIO SECTOR ELEMENTOS LENCERIA Y COLCHONETAS SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018

Creación: 2026-10-01 19:42:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-01 20:12:52



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la adultez

Greys Cortés Daza

Greys Cortés Daza
52333291
gcortesd@sdis.gov.co
Profesional Universitario
Subdirección para la Adultez

Revisión: Contratista Subdirección para la adultez

[Handwritten signature]

Karen Viviana Stephany Franco Castañeda
1032458369
kfrancoc@sdis.gov.co
contratista
subdirección para la adultez

Elaboración: Contratista Subdirección para la adultez

Rocio Mogollón

Rocio del Pilar Mogollón Reinoso
52480319
rmogollon@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018
2026-10-01T20:12:54-05:00 - Página 78 de 79

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
2. ESTUDIO SECTOR ELEMENTOS LENCERIA Y COLCHONETAS SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20261001-194214-ebd1c7-57035018 Estado: Finalizado		Creación: 2026-10-01 19:42:14 Finalización: 2026-10-01 20:12:52	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Rocio del Pilar Mogollon Reinoso rmogollon@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-01 19:42:17 Lec.: 2026-10-01 19:45:37 Res.: 2026-10-01 19:45:43 IP Res.: 181.138.18.122 Canal: Email
Revisión	Karen Viviana Stephany Franco Castañeda kfrancoc@sdis.gov.co contratista subdirección para la adultez	Aprobado	Env.: 2026-10-01 19:45:43 Lec.: 2026-10-01 19:47:38 Res.: 2026-10-01 19:47:54 IP Res.: 191.95.49.180 Canal: Email
Firma	Greys Cortés Daza gcortesd@sdis.gov.co Profesional Universitario Subdirección para la Adultez	Aprobado	Env.: 2026-10-01 19:47:54 Lec.: 2026-10-01 20:11:30 Res.: 2026-10-01 20:12:51 IP Res.: 186.146.116.6 Canal: Email